

D. Juan Dora y Pizarro, visitador del
Vello en esta prov.

Certifico: que habiendo girado
la visita á la secretaría del Ayun-
tamiento de esta villa, levantada
de los datos que resultaron en la do-
cumentación que fué objeto de inspec-
ción, y por que consta á la visi-
ta subsana y girada de garantía á
tan dignos como celosos funcionarios
expide la presente que firmamos
en la Torre de Miguel Sesmero á
veinte de Agosto de mil ochocientos
ochenta



El Alcalde Presid. El Visitador

José González

Juan Dora

El Secretario

Bernardo Mera Pordillo

Nota En las obligaciones del libro Protocolo de los autos
 de 1873 a 74. -- Epilogos cells 11.º Obligacion y 130 deudores
 de 74 a 75. -- 1 lib. de 11.º Obligacion y 55 lib.
 de 75 a 76. -- 2 lib. de 12 lib. 50 lib.
 de 76 a 77. -- 3 lib. de 12 lib. 14 lib.
 de 77 a 78. -- 4 lib. por profesores 2 lib. 162 lib.
 de 78 a 79. -- 7 lib. de 12 lib. 170 lib.
 de 79 a 80. -- 9 lib. de 12 lib. 237 lib.
 Hechas de declaracion de Soldados de 74, 13 p.º oficio en 79. 7 oficio y en
 ochenta y dos libros de argueros y pliegos o libros 100, y 82 libros

Relacion de las caberas de familias pobres que el Ayuntamiento ha considerado como tales, en la Sesion celebrada el 8 de Agosto de 1880. para que por el Sr. Facultativo Estular de esta Villa, se le de su asistencia facultativa en el año economico actual.

<u>N.º</u>	<u>Nombres</u>	<u>N.º</u>	<u>Nombres</u>	<u>N.º</u>	<u>Nombres</u>
1	Moriso Morajo	21	Antonio Rivera	41	Pelissiana Vazquez
2	Doña Carrizosa	22	Andrés Perea	42	Fran.º Agudo
3	Angelica Hernandez	23	Antonio Infante	43	Fran.º Marcos Martin
4	Antonio yema de Cruz	24	Antonio Lara	44	Fran.º Villafaina
5	Agustin Zamora	25	Doña Rubio	45	Florantino Benin
6	Angel Martinez	26	Bonifacio Blas	46	Fran.º Casado
7	Stanajo Mariquin	27	Beatriz Ruiz	47	Fran.º Rodriguez
8	Stocho Mariquin	28	Blas Vaca	48	Fran.º Silba Matos
9	Antonio Benin	29	Blas Gomez	49	Fran.º Carnero
10	Antonio Vazquez	30	Carlos Muiña Galvez	50	Fran.º Villarino
11	Antonio Gomez	31	Catalina Correa	51	Fernando Alvarez
12	Andrés Perea	32	Concepcion Muiña	52	Fran.º Casado
13	Moriso Hernandez	33	Carlos Campos	53	Fernando Muleto
14	Doña Guimenes	34	Casimira Gomez	54	Pelipe Gonzalez
15	Agustina Busch	35	Donata Benin	55	Fran.º Laureana Mendez
16	Andrés Muiña	36	Dorotea Moro	56	Fran.º Muiña Borna
17	Antonio Ayada	37	Oraristo Morales	57	Fran.º Hablero
18	Andrés Moro	38	Eulogio Oran	58	Remersilda Cerron
19	Agustina Pinilla	39	Estefana Alvarez	59	Guillermo Andrades
20	Andrés Hernandez	40	Eustaquio Cardoso	60	Gabriel Sanchez

61	Ysabel Paniagua	88	Juan Navarrete	114	Maria Mbarros
62	Ysabel Gonzalez Ledezma	89	José Garcia Perira	115	Miguel Carmona
63	Ysabel Gomez	90	José Sanchez Jimeno	116	Maria Mburques
64	Ysabel Sordino	91	José Gomez	117	Mmanuel Bautista
65	Ysabel Prieto	92	José Cayeno mayor	118	Mmanuel Martin
66	Ysabel Ana. Alvarado	93	José Garcia Luengo	119	Mmanuel Campaño
67	José Bautista Carnero	94	José Doblado	120	Maria Herrera
68	José Carnero menor	95	José Gonzales	121	Mmanuel Gonzalez Pineda
69	Juan Ant. Hernandez	96	José María Mayoso	122	Maria Sanchez
70	Juan Cortés	97	José Sanchez	123	Nicanor Narquero
71	José Cosme	98	Juan Bastida	124	Pedro Regalado
72	José Prieto Mendez	99	José Mendez	125	Pilar Martín
73	Juan Casado	100	José Hernandez Gijón	126	Pedro Gutierrez
74	José Paniagua mayor	101	Luis Gerson	127	Petra Gutierrez
75	Joaquín Perira	102	Mmanuel Aguirre	128	Ruqueta Hernandez
76	José Martín	103	Maria Lopez	129	Rosa Cano
77	José Gonzales	104	Maria Florido	130	Ramon Lara
78	Juana Perira	105	Mmanuel Gutierrez	131	Rafael Hernandez
79	José Compañero	106	Mmanuel Bonas	132	Rita Borrego
80	José Dominguez	107	Matias Barrera	133	Ramon Moro
81	Juana Guzman	108	Mmanuel Caro	134	Rosa Gomez
82	Juan Gomez menor	109	Maria Flores	135	Ramon Dominguez
83	Juan Penco	110	Maria Burquelles	136	Simon Pelaje
84	Joaquín el Mallan	111	Maria Gerson	137	Santos Gonzalez
85	Julian Bastida	112	Marta Matos	138	Terese Sanchez
86	Juana Cano	113	Mmanuel Vegas <small>Ceballos</small>	139	Vicente Martín
87	José Voznera	114	10 de Agosto, 1880	140	Vicenta Silva

Relacion de las caberas de familias pobres que el Ayuntamiento ha considerado como tales, en la Sesion celebrada el 8 de Agosto de 1880 para que por el Sr. Jovencito Estular de esta Villa, les sean facultadas las medicinas gratis, segun se vea del Sr. Facultativo Estular de la misma.

N.º	Nombres.	N.º	Nombres.
1	Alonso Fernandez	22	Fernando Alvarez Mator
2	Ana Jimenez	23	Fran.º Perez Larza
3	Agustina Eusebio	24	Fran.º Tablero
4	Agustina Pirilla	25	Fran.º Alvarez Marin
5	Atocha Marroquin	26	Fran.º Carado
6	Ana, Viuda de Castro	27	Fran.º Silva Mator
7	Angela Fernandez	28	Peliciona Prangel
8	Antonia Teresa	29	Fran.º Escudero
9	Anastasio Marroquin	30	Fran.º Villarino
10	Antonio Infante	31	Sabriel Sanchez Larza
11	Angel Martinez	32	Habel Gomez
12	Benito Salamanca	33	Habel Martinez
13	Benito Gomez	34	Habel Paniagua
14	Carlos Sanchez Calvete	35	Habel Prieto
15	Carlos Campos	36	Tosa Gonzalez Pujarro
16	Catalina Correa	37	Tosa Sanchez Larza
17	Eustaquio Olivera	38	Juan Contador Ortega
18	Estefana Alvarez	39	Tosa Mendez Hernandez
19	Tosa Martin Nargos Eustaquio Constantino Norintero.	40	Tosa Fernandez Prado
20	Fran.ª Carney	41	Juan Navarrete
21	Francisca Suarez Gil	42	Teresa Cumpido



N.º	Nombres	N.º	Nombres
43	Josefa Gonzalez Forballo	62	Manuel Marin
44	Truana Nivera	63	Manuel Gonzalez y Gonzalez
45	Truana Cano Munoz	64	Pilar Martin Berge
46	Josefa Prago	65	Pedro Regalado
47	Tore Paniagua mayor	66	Ramon Martin Berge
48	Tore Come	67	Rosa Gomez
49	Juan Bastida	68	Rosa Cano
50	Miguel Lermosa	69	D.ª Rita Borrego
51	Maria Florid	70	Ramon Tara
52	Manuel Boya They	71	Ramon Dominguez
53	Manuel Campanon	72	Fesna They They
54	Marta Mator	73	Nicenta Silva Prago
55	Maria Burguillo	74	Nicente Martin Victoria
56	Maria Alvarez Hermoso	75	Antonio Nivera con el N.º 19
57	Maria Lopez Campo	76	Everisto Morales
58	Maria Ferrera	77	Trabel They Hernandez
59	Maria Ferron Burguillo	78	Juan Diaz Canales
60	Maria Alburquerque	79	Antonio Narquez
61	Manuel Gonzalez Pizarro	80	Tore Bautista

Manuel Maza Ceballos

Tore de Miguel Lermosa 10 de Agosto de 1886

El Alcalde
Jose Gonzalez



El Secretario

Fernando Vera



Sesión ordinaria de día
 11 de Julio de 1880 } En la Villa de Torre de Miguel Sesmero a orden de
 Sr. Alcalde Julio de un ochocientos ochenta, numerados los Sres. de
 D. José González. Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, y que al mes
 1.º de Agosto. que se expresan a celebrar Sesión ordinaria bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. José González Tenor
 2.º de Agosto. de Matos, por dicho Sr. se manifestó quedaba abierta
 D. Rafael Labrador. y que por un el Secretario se dió lectura a la au-
 torización. terior la cual fue aprobada. Seguidamente por
 D. Manuel González dicho Sr. Alcalde se hizo presente a la corporación
 a Roman Barato. que por el Maestro de Instrucción primaria de niños
 a Joaquín Quintanar D. Leandro Boix, se había hecho a comparecer a
 Florentino Hernandez. expediente de sustitución, para antes y siendo preciso,
 presentaba para que ejerce dicho cargo a D. José
 Morino y Martín: Entendidos dichos Sres. aceptaron
 por unanimidad a mencionado Sr. Nota seguida
 poniendo dicho Sr. Presidente su consentimiento de
 la corporación la baja en la Matrícula del Libro
 del Arregado Municipal, en el número General Porano
 por la cuota total de ochenta y tres pesetas y
 doce cent. porque ha figurado en el año económico
 anterior, y por la cual no habiéndola satisfecho dicho
 Sr. se le ha destruido los correspondientes expen-
 ditos de apramis de 1.º 2.º 3.º y 4.º grado y hasta

la diligencia de embargo no efecto en los cuatro trimestres de mencionado año económico, y desprendimiento de citada transacción, la confusión del expediente de fallido, este se ha instruido también, y del cual resulta que referida cantidad consignada a mencionado industrial, es fallida y por consiguiente baja en los ingresos municipales de los que, como sobrantes de dicho concepto ingresan semestralmente. El Ayuntamiento enterado así lo estima también y lo acuerda por unanimidad. También se propuso por dicho Sr. y quedó acordado por mencionados Sres. la necesidad organizativa de buscar o proporcionar local para la escuela de niñas y casa habitación para la Maestra de las mismas. Por último por referido Sr. Alcalde se presentó una carta del Sr. D. Pedro Pastor y Landero fechada en Madrid el nueve del actual, en la cual pone la liquidación practicada a consecuencia del Pliego que este Ayuntamiento ha sostenido con la Caja Gene. de Depósitos por los intereses de la renta del 80 p. 100 el cual fue ganado según sentencia del 26 de Enero de este año publicada en la Gaceta del 9 de Mayo y en fecha de publicación de 3 de Abril: de cuya liquidación resulta estar en poder de Mencionado Sr. Pastor y Landero y a disposición de este Ayuntamiento un capital efectivo por valor de 21008 Rs. y 11 cent. Entendido el Ayuntamiento acordó se exhibiera a dicho Sr. para

úlese en Badajoz en casa de los Srs. Nuñez, ó en cualquier otro de confianza mencionado en el artículo, ó en cualquier otro que lo admita a la Par. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion firmandola dichos Srs. con unigo de que Certifico =

José González Antonio Sierra
 Rafael Alvarado Juan Silva
 Roman Barreto Joaquín Quintanilla
 Florentino Hernandez

Fernando de la Cordilla

Sesion extraordinaria

del día Julio de 1886

Sr. Alvarado

D. José González

Ant. Sierra

Rafael Alvarado

Juan Silva González

Roman Barreto

Joaquín Quintanilla

Florentino Hernandez

En la Villa de la Torre de Miguel Segura a catorce de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos los Srs. del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares a celebrar Sesion extraordinaria para la cual fueron convocados por el Sr. Presidente D. José González con la autelacion Juan Silva González que la Ley vigente previene, habiérte la Sesion por el Sr. Presidente se dispuso que por un secretario se diese lectura a una carta del Diputado a Cortes D. Eduarado Meslega recibida por el correo de este día, enterado de su contenido mencionados Srs. acordaron que D. Rafael

Alvarado era el más apropiado y el que estaba llama-
do a desempeñar este cometido el cual, después de una
ligerísima discusión aceptó dicho encargo dándole gracias
a sus compañeros por la deferencia que con él tuvieron
al dedicarle este nombramiento prometiendo a la vez cum-
plir estrictamente la misión que se le confió de la
que a su regreso dará cuenta. Y no habiendo más
asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmada
dichos Srs. con unigo de que certifico =

José González

Respeto Alvarado

Román Márquez

Juan Sierra

Manuel Castiella

Joaquín Quintana

Fernando Vera Cordillera

Sesión ordinaria del 18

de Julio de 1880

Sr. Alcalde

D. José González

" Antonio Díez

Nepesal Alvarado

Manuel González

En la Villa de la Torre de Miguel Sesmero a diez
y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos los
Srs. de Ayuntamiento que al margen se expresan en
sus Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José González Poveda de Matag a celebrar Sesión
ordinaria, abierta que fue por dicho Sr. dando lectura
de la anterior quedó aprobada. Nota seguida por el



N.º 161.825

Juan Silva Menacho Sr. D. Rafael Alvarado 2.º Teniente de Alcalde de dicha
 Roman Barreto
 Joaquín Quintero
 Florentino Hernandez

corporación se manifiesta que habiendo cumplido la
 misión que se le había confiado en la Sesión extraor-
 dinaria del catorce del actual, se presentó ante el
 Ayuntamiento a dar cuenta de ella. Que había tenido
 la entrevista con el Diputado a Cortes D. Eduardo
 Baselga, y que en ella se acordó por los que fueron con
 igual objeto de otros pueblos invitados para lo mismo,
 el suspender toda correspondencia con el Sr. Pastor y
 Landero, que se le remitirá a Madrid copia de la
 última cuenta que se ha realizado en la que está la
 liquidación de gastos que ha originado el Plito que
 este Ayuntamiento ha sostenido con la Caja Real de
 Depósitos, con el objeto de que practicando diligencias en
 averiguación de mencionada liquidación, nos se es cierta
 la cantidad de dos mil cuatrocientos tres reales y diez
 y nueve cent. que el Sr. Pastor dice abarcar en
 su poder y a disposición de este Ayuntamiento. Que
 conviene que los Ayuntamientos nombren un abogado
 defensor en Madrid, que en un día propondrá dicho
 Sr. Baselga con el objeto de establecer una defensa
 malcomunada de mencionados intereses por referidos
 pueblos a evitar un riesgo mayor que el que hoy

tenen dichos capitales, pues con el traspaso a la nueva
empresa se da como segura la quiebra de un 50 p. o/o
o sea del 6 p. o/o que cobraba de los capitales que tenia
impuesto, hoy lo han quedado reducido al 3 p. o/o. El
Ayuntamiento enterado sucesivamente de cuanto deja
exponer dicho Sr., y despues de un ligero debate res-
tando por algunos Sres. se acordó que sin perjuicio de
hallarse conformes se hiciera cuanto el Sr. Baselga a
propuesto, esto no obsta para que se haga un
esmerado reconocimiento por el Secretario de todos los
antecedentes que haya en este archivo que se relacionen
con este objeto, que para la Sesion inmediata
se tengan preparados dichos antecedentes que empiecen
desde la primera Sesion en que el Ayuntamiento y
Junta municipal acordó se hiciera la imposición
de referidos capitales en mencionada línea; que sigui-
endo la ilacion de la tramitacion que esto tuviere
se presente tambien la copia del expediente que se
instruyere a este objeto, y por ultimo que se an-
tiquese la razon porque se ha invertido todo el
capital impuesto en la Caja, y no la 3.ª parte
solamente como por algunos se cree que habia auto-
rizacion. Acordado así y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la Sesion que firman
dichos Sres. con suyo de que Certifico =

José González

Manuel Alvarado

Manuel González Roman Barreto
 Joaquín Quintanar Juan Salgado
 Florentino Hernandez

Fernando Vera Cordillo

Diligencia - } La ponga yo como Secretario para acreditar que en este día no
 ha habido sesión por no haberse reunido los Señores que componen mayoría
 de este Ayuntamiento. Torre de Miguel Sarmiento veinte y cinco de Julio de
 mil ochocientos ochenta de que certifico -

Fernando Vera Cordillo

Señor ordinaria del } En la Villa de Torre de Miguel Sarmiento a primero de Agosto de mil o-
 1.º de Agosto del 880 } chocientos ochenta, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al margen se en-
 Señores del Ayuntamiento } presian en sus Casas Capitulares a celebrar sesión ordinaria, abierta esta
 D. Jose Gonzalez Pardo Matos } por el Sr. Presidente D. Jose Gonzalez Perez de Matos, se ordenó q
 " Antonio Sierra } por mi el Secrio se diese lectura a la ultima del día diez y
 " Rafael Alvarado } ocho del mes anterior, y hecho así quedó aprobada: Acto seguido
 " Manuel Gonzalez } Por dicho Sr. se manifestó a mencionados Señores que se parecia
 " Roman Barreto } conveniente, que la cantidad de los dos mil cuatrocientos tres R.
 " Joaquín Quintanar } y diez y nueve Cent. que obran en Poder de D. Pedro Pastor y bandero
 " Florentino Hernandez } y que en referida sesión se dispuso lo tuviera hasta que el Ayun-
 } tamto dispusiera de ella, se la entregara a el Sr. D. Eduardo Ba-
 } selga, y que este si podia la remitiera a Badajoz a su Sr. herma-
 } no D. Luciano de quien podiamos recibirlo. El Ayuntamiento
 } y por unanimidad lo acordó así, disponiendo a la vez, que se le es-
 } cribiera a dicho Sr. Baelga y que se le remitiera esta orden
 } para que el Sr. Pastor hiciera la entrega de otra suma. 7

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron
ellos Señores Conmigo de que certifico =

José González

Agustín Hernández

Manuel González

Roman Barreto Joaquín Quintana
Horacio Hernández

Fernando Vera Indillo

Sesion extraordinaria
del 3 de Agosto 1880

Sr. Alcalde

D. José González

" Rafael Alvarado

Manuel González

Roman Barreto

Joaquín Quintana

Tuán Sotomayor

Florencio Hernández

En la Villa de Torre de Miguel Sesmero a tres de Agosto de mil ocho
cientos ochenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expre-
san en sus Casas Capitulares a celebrar sesion extraordinaria previa con-
vocatoria por su Presidente con la antelacion que la Ley municipal Migen-
te determina para estos actos, abierta la sesion por dicho Sr. y leida
que fue el acta de la anterior quedo aprobada. Por el Sr. Alcalde
D. José González se manifestó que habiendo recibido en el correo del
dia anterior unas cartas que puen de manifestar del Sr. D. Pedro Per-
ter y Lander la una, y la otra del Excmo Sr. D. Frant. de Paula Pe-
tortillo, ambas referentes al Ferrocarril de Merida a Sevilla, y a los
Capitales impuestos por este Ayuntamiento en dicha Linea, se ordeno
que por mi el secretario se diese lectura de mencionadas cartas y
documentos que las acompañaban, hecho asi, resulto que ambas se-
ñores participaban a el Sr. Alcalde; el primero, y sea el Sr. Pastor, di-
ce que ha conferenciado con el Sr. de Petortillo recomendandola particu-
lamente al Ayuntamiento de esta Villa, sin embargo de que hasta
la fecha no se hayan puesto de acuerdo el Sr. Petortillo con la Em-
presa del Ferrocarril, ni esta se haya mandado la Relacion de los





Cinco

9

N.º 161.906

intereses de las Obligaciones hipotecarias que le corresponde pagar por el
Semestre venido en treinta de Junio último, debida es su tardanza sin duda
a las ocupaciones de mucho interés que embarazan hoy la atención de la
Empresa, apreciándose el Sr. Notario que remitirá a este Ayuntamiento
los intereses que le pertenecen toda vez que en el último semestre no ha su-
frido variación el Número de sus Obligaciones: y en la del Sr. Notario
se lee, que todavía no ha ocurrido de la Empresa de Mérida a Sevilla la rela-
ción de intereses de Obligaciones hipotecarias correspondiente al semestre ven-
cido en treinta de Junio último, ni se ha puesto de acuerdo con ella para
el pago de los expresados intereses. Sin embargo, como este Ayuntamiento no
ha tenido variación en el n.º de Obligaciones que posee, y por deferencia a esta
corporación, y atendiendo a la eficaz recomendación de la Excmo. D. Pedro
Pastor y Landero, nos remite como anticipo el importe de dicho semestre en
la forma siguiente = Corresponde a este Ayuntamiento por intereses de
cuatrocientas quince obligaciones hipotecarias desde primero de Enero de
treinta de Junio último Pesetas 6225 "

Decuya suma deducido el Premio de $\frac{3}{4}$ p. 100 por situación
de fondos resultan líquidas Pesetas 6178 - 65.

que remite en la adjunta carta orden a los Sres. Pincomé hijos Pe-
dajo, la cual para ser efectiva deberá ir acompañada de la co-
rrespondiente carta de pago del Ayuntamiento. Enterados estos
Señores de todo lo expuesto acuerdan se entienda la mencionada
Carta de Pago y Cargos como correspondiente, y que se remita



La Carta de Pago y Carta orden a D. Rafael Frugillo agente de este Ayuntamiento en Badajoz para que otro Sr. Cobrador rependa para las ya mencionadas setenta y ocho Pesetas y sesenta y seis cent. dejandola en su poder hasta que esta Corporacion disponga de mencionada suma para con ella atender a los diferentes Pagos que esta Corporacion tiene que hacer en la Capital como obligaciones de su Presupuesto municipal. Pro teniendo mandatos de que tratar se dio por terminada esta que firman dichos Senores con miq de que certifico =

José González

Rafael Frugillo Manuel Contreras

Ramon Garrate Juan Silveira

Francisco Hernandez

Francisco Vera Cordillo

Señor extraordinario En la Villa de la Torre de Miguel Sesmero a
Quel 5 de Agosto de 1880. C. de Agosto de mil ochocientos ochenta, mandado del
Sr. de Ayuntamiento que al margen se copian
Presidente en sus casas capitulares a celebrar Sesion extraordinaria
Jose Gonzalez previa convocatoria de su Presidente D. Jose



1.º Vicente
 Antonio Vives
 2.º Vicente
 Rafael Labrador
 Regidores
 Manuel González
 Joaquín Quintana
 Juan Solís
 Mariano Hernández
 Roman Barreto.

Donales Ponce de Motz según se determina por
 la Ley, abierta esta se dió lectura a la anterior y
 quedó aprobada. Solo segundo por el Sr. Presidente se
 manifestó que no queriendo continuar en el cargo de Depo-
 sitario del Pozo D. Felipe Labrador que lo vino desem-
 peñando en años anteriores y estando ya en una época
 avanzada para abrir la Penosa y efectuar la cobranza
 del año actual, era indispensable que el Ayuntamiento
 tratase este negocio como de sumo interés y tratase
 en esta Sesión del nombramiento de quien le ha de
 sustituir procurando sea esta persona de probidad
 y arraigo para el mejor desempeño de su cometido. Con-
 terados los Sres. de Ayuntamiento y aceptando la dimisión
 que hace de referido cargo mencionado Depositario Lab-
 rador, nombran a D. José Barreto el cual llamado que
 fue a presentarse ante dichos Sres. y enterado del cargo
 que se le confiere lo acepta cumplir fiel y estricta-
 mente. Seguidamente y por mencionados Sres. se dispuso
 que ni levantar mano y desde el mismo día se publi-
 cava esta disposición convocando a los vecinos por el
 Boque de Campaña y voz del Pien público y se pre-
 senta en la Penosa a depositar cada uno sus cuotas
 respectivas dandoles en el acto uno recibo firmado
 por la comisión de dicho Establecimiento. Y que
 respecto al Depositario anterior se le hizo cargo de
 que en el término de ocho días ha de presentar

ante esta Corporacion la cuenta ultimada de su
 Depozitaria correspondiente al año economico de
 mil ochocientos setenta y nueve a ochenta para su
 examen y remision a la aprobacion superior. No
 habiendo mas asuntos de que tratar se dio esta por
 terminada firmandola dichos Sres. con el Depozitar
 no nuevamente nombrado demostrando su aceptacion
 y con unigo de que certifico =

José González *Antonio Nieve*
Manuel Coronado
Roman Marsete *Joaquin Quintana*
Juan Siles *Florantino Hernandez*

Fernando Vera Encillotto

Seccion ordinaria del dia
 8 de Agosto de 1880.
 D. José González
 " Manuel Coronado
 " Roman Marsete
 " Joaquin Quintana
 " Florantino Hernandez

En la Villa de la Torre de Miguera, Sesuero a ocho
 de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sres. del
 Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas
 Capitulares a celebrar seccion ordinaria bajo la Presiden
 cia del Sr. Alcalde D. José González Vera de
 Mator, al efecto que fue la Seccion por dicho Sr.
 se dio lectura al Acta de la anterior y quedo apro
 vada. Acto seguido por dicho Sr. Presidente se indicó la
 necesidad de renovar las listas de los jurados que en esta



Siete

Villa necesitan de la asistencia facultativa y de Botica, pues
 las que se encuentran hoy en poder de los Sres. Facultativos
 hace ya dos años que están disfrutando de estos beneficios. El
 Ayuntamiento enterado de esta necesidad dispuso que inmediatamente
 y valiéndose el Tesoro de cuantos antecedentes haya en
 Secretaría que tengan relación con el curso de población o
 Padrón vecinal y que de dichos antecedentes y de los que
 los señores Sres. de Ayuntamiento le puedan facilitar respecto
 a la indigencia de cada uno se seguían dos listas dupli-
 cadas, la una que contenga cuarenta y cinco vecinos
 pobres con destino a la asistencia facultativa del
 Médico Cirujano Titular de esta Villa, y otra en
 número de ochenta para que se le faciliten gratuita-
 mente las medicinas que necesiten del Botico de
 la misma, y entregándole una copia a cada
 uno de dichos Sres. quede una igual como origi-
 nal archivada en esta misma. Por el Sr. Médico
 Titular que incidentalmente se encontró en este acto
 se hizo observar que se halla en el libro de un
 registro fecha treinta de Abril de mil ochocientos
 setenta y uno se le consignaron cuarenta
 cincuenta familias pobres para su asistencia

como quiera que a los Sres. de Ayuntamiento
les consta que tiene a la vez y a su cargo el prod.
por esta existencia como lo ha hecho con diez o once
años, transcurtos, por el año, es el valor que
tiene para eludirle a dichos Sres. debiera rebajarse
ese número de la cifra que se consiguió en el libro
de su acogimiento. El Ayuntamiento enterado de
esta observación la estimó justa y conveniente y dis-
puso que atendido a ella se le conseguirá solo en su
lista de asistencia los cinco cuarenta vecinos pobres
que ya se ha dicho. Ato seguido se presenta D. Juan
Salamanca y Domínguez, Depositario de Fondos Muni-
cipales y le hace presente a la Corporación que atendi-
do sus nuevas ocupaciones no le es posible contin-
uar desempeñando el cargo de dicho Depositario que se
le tiene confiado, y por lo tanto ruega a dichos Sres.
acepten la dimisión que verbalmente presenta re-
mandole de mencionado cargo. Después de algunas
lijeras observaciones que por algunos de mencionados
Sres. se le hizo a referido Sr. Salamanca, estas
no bastaron para que insistiera, y en este estado el
Ayuntamiento resolvió, vista la primera que hoy
existe de llenar este vacío, se tratare este incidente
en una Sesión muy inmediata se resolviera con

arreglo a la Ley Municipal vigente. No habiendo
mas asuntos que tratar se levanta la Sesion fir-
mandola dichos Srs. con unigo de que certifico =

José González

Regente de Honor Manuel González

Roman Barreto Joaquín Quintana

Florentino Herd.

Fernando Neco Cordillo

Sesion Ordinaria
del 15 de Agosto de 1880.

- Senores
- D. José González
- " Manuel Alvarado
- " Manuel González
- " Roman Barreto
- " Joaquín Quintana
- " Florentino Herd.

En la villa de Torre de Miguel Somero a 15 de Agosto de
mil ochocientos ochenta reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan en sus casas consistoriales
a celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, D. José González Perero de Matos,
Habiendo por dicho señor la sesion y leida por un
Secretario el acta del anterior quendi aprobada.
Seguidamente por dicho señor se dijo que para que
ciso se resolviera lo mas breve que a la corporacion
des pareciere el incidente que bien discutimose
en sesiones anteriores sobre el embarramiento de depu-
sitario, puesto que el que suyojere este cargo

D. Juan Salamanca y Dominguez, dice que si el Ayuntamiento no acepta hoy como garantía a la confianza e intereses que el Ayuntamiento de jurato en él en años anteriores con solo su probidad y carácter, tiene que admitir dicho cargo pues no le conviene ni benea persona que le garantice ni dar fianza hipotecaria. Entendida la corporación de lo expuesto por dicho Señor Presidente resuelven que continúe ejerciendo por algunos dias mas mencionado cargo, y que en toda esta semana precisamente se haga una especie de balance de fondos teniendo a la vista el presupuesto del año actual el del anterior y cuantos comprobantes de entradas y salidas haya que tengan referencia con la contabilidad municipal del año económico de 1879, a 80, y que en vista del resultado que esta operacion a la que concurren con el señor Alcalde y Regidores Interventor, y demás señores concejales que gusten presenciarlo, el Secretario del Ayuntamiento actual. Dos habiendo acordado de que tratar de lo veniente la sesion firmada de dichos señores de que es copia:

José González

Manuel González

Don Manuel Barreto Quintanilla

Juan Silva

Florencio Hernandez

Fernando Vera



Diligencia

La pongo yo para acreditar que en este día no ha habido sesión por no haberse reunido los señores del Ayuntamiento. Fuere de Miguel Semera veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta, de que testifico =

Fernando Vera Sorodillo

8
Sesión Ordinaria del 29 de Agosto de 1880

En la Villa de la Fuera de Miguel Semera a Veintey nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan a Celebres sesión ordinaria y publica en sus salas históricas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez de Matos habiéta la sesión y leída que fué por mí el Secretario el acta de la sesión, quedó aprobada. Seguidamente por mencionado Sr. Alcalde se manifestáron dos Cartas del Sr. D. Manuel Pastor y Sandoval sus fechas once y veinte y cinco del actual referentes a la Comin que ha hecho de la línea de Mérida a Sevilla en favor de la Empresa de Madrid a Alicante, ordenando que por mí el Secretario se diese lectura de ellas, y hecho así, y enterados otros Señores de su contenido acordáron se archiváron en esta Secretaría de mi cargo hasta tanto que regresara el Diputado a Cortes Sr. D. Eduardo Baralga que en la actualidad se encuentra en los Baños de Paturarán, puesta que a su regreso también se le contestaría a la Circunsar que le sirvió dirigiéndonos desde otro Punto fecha 14 del mismo. También se propuso por otro Sr. Presidente que en virtud de lo paulatina que se iba haciendo la cobranza del Puerto, que le parecía debería publi-

D. José González Pérez de Matos
Antonio Álvarez
Manuel González
Roman Barreto
Juan Silva Menacho
Teoquin Quintero
Florentina Hernandez

case algunos bandos haciendoles saber a los enoreros, desobediencia
a el Establecim^{to}. que si en el termino de sus dias no concu-
rian con sus cuotas respectiva, se les circularia la papapeta
de aviso y si en el tercero siguiente no pagaban, se les apremi-
aria con arreglo a Instrucciones Vidas este propuesto por el Sr. Ill-
calde tambien fue acordado en por mencionados Señores. 19
por ultimo manifestando otro Sr. Presidente que se habian lle-
nado cumplidamente cuanto disponen los articulos 64, 65,
66, y 67 de la Ley municipal vigente se iba a proceder al sorteo
de las secciones, para que de ellas salieran los nuevos contribu-
yentes que han de componer la Junta de asociados para el ac-
tual ano economico de Do a 85. Seguidamente por mi el secreta-
rio se fueron leyendo las papapetas que contenian los nombres del
Grupo primero del cual con arreglo a lo que establece la Regl^a.
del Articulo 66 habian de sacarse cuatro que corresponden a esta
seccion, y haciendolas e introduciendolas en bolas de Madera, y estas
en un globo que estaba dispuesto al efecto, y remosiendolas de
uno a otro lado, se sacaron las cuatro primeras una a una, desig-
nando la suerte a los Sres. Lorenzo Torres Dominguez, Jose Alvarez
Ramirez, Juan Lizaro Páez, y Bernardo Siso Nebarro. En la misma
forma anterior con las del segundo grupo para sacar los tres que a di-
cha seccion corresponden, y hecha la misma operacion de introducir las
en las bolas, y estas en el globo, designe la suerte a Peticiano Moreno
Soriano, Andres Ciego y Manuel Benitez, por ultimo haciendose lo mismo
contra del grupo tercero a el cual le corresponden dos, sacaron desig-
nados Vitaliano They Nunez, y Antonio Yerpente. Por dicho Senor se
dispuso de exponer al Publico este resultado por el termino de

este dia, para que aquellos que tuvieren suena legal la expresion y pa-
sado este termino sin queja de ninguna clase se les pase comunicacion ha-
ciendoles saber su cargo y a la seccion que cada uno de dichos señores corres-
ponde; dando cuenta a el Sr. Gobernador de la Posa rogandole se sirva dis-
poner su insercion en el Boletin Oficial. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levanta la sesion que firman dichos señores con cuyo de que
Certifico =

Antonio Nieves Manuel Contreras

Doncefino de Guzman

Fernando Vera Escalante

Señor ordinario del En la villa de la Torre de Miguel Surroa a 5 de
dia 9 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis
de 1880. e. Pres. del Ayuntamiento que en el cargo se expresa bajo
Señores la presidencia que por delegacion tiene el Sr. Nieves
D. Antonio Nieves 1.º de Alcalde D. Est. Nieves, habiendola unido

D. Manuel Goyena y linda por ser el Secretario el acto del anterior
" Manuel Barroto quando aprobada. Aho Leguido por el Sr. Preside
" Juan Silva te se dispuso que por ser el Secretario se diere
" Mercurio Merced. lectura a la Circular n.º 2221, del Sr. Gobernador
de la Provincia insertas en el dia 28 de Agosto en
la que dispone se proceda inmediatamente
a la formación de los expedientes de aprobación
de montaneros, y Mercedes que se han de
verificar en los montes publicos en el año por
Aho de mil ochocientos ochenta y cinco, y
que en el imperrogable plazo de quince dias
se repitan a que el Gobierno dichos expedientes
con objeto de evitar la reproducción de los perju
cios que en años anteriores se han originados
por el considerable retraso con que se han venido
transmitiendo a consecuencia de no recibirse la
aprobación del plan correspondiente con la debida
oportunidad. Conferados dichos Señores, y
después de discutir suficientemente este asunto
acordaron por unanimidad se proceda inmedia
tamente a la formación de referidos expedientes
de aprobación de montaneros de bellota y Mercedes que son
los mejores que hay en la Sobrecorregion y Partido
de este Territorio, y que se cumplan con las condici
" nes administrativas siguientes =

Los quartos se aprovecharán por ser mil doscientos
cincuenta caberos ganado lanar, ciento sesenta
cabros con sus pasturas y Aras sesenta caberos de
cerda hechas y rubecadas a matabolarse Aras
Dicho aprovechamiento en mil sesientos puntos:
y el aprovechamiento de bellota será hecho con
Aras sesenta sesenta caberos hechas y rubecadas
de ganado de cerda ó sean meduleros cuyas
Aras unas de referidos aprovechamientos lo mil
unos de caberos aprovechados como de puntos es
la que se sigue en el mes de Abril ultimo y
sin perjuicio de las que por reconocimientos



N.º 161.893

que dichos aprovechamientos tengan los meritos de
2º la villa =

El sumatante tendrá que sujetarse en todo a las condiciones facultativas que el Sr. Ingeniero de Montes establezca así como a las instrucciones por esta
3º Aprob. y que se consignarán en el expediente =

No se admitiran posturas alguna sin haber con-
firmado antes en la Depositaria Municipal la
mitad del importe de referidos aprovechamientos
segun tasacion pericial = Mencionados aprove-
chamientos serán con preferencia destinados a los
ganados de esta villa, y el tipo por que se nombra
será pagadero en dos partes iguales, o sea el 2º de
Diciembre del año actual y el 2º de Marzo de cada
ochocientos ochenta y uno.

Con las referidas condiciones administrativas y con
las facultativas que se dicen reunidas el Sr. Ingeniero
Super de Montes si se digna aprobar estos expedientes,
son con las que en un dia se acordará en un
de un tanto. En habiendo mandatos de que
Antes se le pague la suma firmada de dichos
con el pago de que Certifica =

Antonio Rivero Manuel Gonzalez Román

Florentino Hernandez

Fernand Vera Sorilla

Diligencia

Por la presente acredito yo como Secretario, que en este día no ha habido Sesión por no haberse reunido los Señores del Ayuntamiento: Torre de Miguel Semero doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta; Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesión ordinaria del
19 de Set. de 1886 -

D. Toré González

" Antonio Sáez

" Rafael Álvarez

" Manuel González

" Juan Silva Menacho

" Florentino Hernández

En la Villa de Torre de Miguel Semero a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento en una Capitulación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toré González Pérez de Matos, se celebró esta Sesión ordinaria, por otro Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura al acta de la anterior, la cual quedó aprobada. Seguidamente se manifestó por dicho Sr. Presidente que por mi el Secretario se diese cuenta del despacho ordinario, y haciéndolo, di lectura de un escrito presentado por Vicente Escitano de esta vecindad, en el cual pide se le conceda cortar un Palo en la Alameda de esta Villa para colocarlo en su casa habitación a evitar un hundimiento. En segundo lugar doy cuenta a los Señores del Ayuntamiento de la renuncia que tienen presentada los Sres. de la Junta municipal a quienes tuvo la muerte en la Sesión Pública del día veinteynueve de Agosto, y son los Señores siguientes = D. Francisco Lizaro y Páim la fundó en la mala estar de la vida; D. Toré Álvarez Namiray, en que para de setenta años D. Policiano Moreno, en que se le irrogarian perjuicios de consideración los momentos que tuviera que separarse de sus atenciones; y D. Antonio Vafrate en que también para de los setenta años. Acto seguido se puso en conocimiento de dichos Señores el estado de la recaudación de los Fondos del Puerto en el Ejercicio Corriente. Inmediatamente después por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación la imprescindible e imperiosa necesidad que había de celebrarse mañana una Sesión

Extraordinaria á la cual convocaría á los Señores de la Junta Municipal, y duplo numero de Vecinos Contribuyentes, para en ella tratar en primer lugar de la conformidad por parte de este Ayuntamiento de la Cesion hecha por la Empresa de la Línea de Mérida á Sevilla, en favor de la de Madrid á Zaragoza y Alicante; y en segundo lugar para en otra sesion nombrar una Persona que representando á este Ayuntamiento en Madrid y dando le Poder bastante, pueda concurrir el veinte y cinco de este á la reunion que tendrian toda la Comarca de referida Línea, y que se pueda entender con las dos Empresas Cesante y Cesionaria, y que esté siempre á la mira y en defensa de nuestros Capitales impuestos en citada Línea de Mérida á Sevilla. Por ultimo, por mi el Secretario se dió lectura á un escrito presentado por Pedro Nico Ferras de esta Vecindad, en el que pide á los Señores del Ayuntamiento que por los Peritos de la Villa se reconozca y delinte ó amojone el Sermo, particularmente en las dos Fincas que de su Propiedad lindan con él, como tambien se amojone por dichos Peritos el Camino de la Cañada en la Parte que linda la Finca que ahora parece por Particion practicada por su Abuelo materno Fran^{co} Ferras, cuyo amojonamiento lo pide por tener el proyecto de murar dicha Finca, y siendo esta una de las dos que lindan con el Sermo ante citado, y este es el que sale de dicho Camino de la Cañada y termina en el de Santa Marta, pareciendole al que dice, que no está bien referido Sermo, es la razon por la que pide dicho reconocimiento: El Ayuntamiento enterado de todos estos particulares de la sesion, acordó: Respeto á la Peticion de Vicente Escibano, que se le permita cortar el Palo que se cuenta llenandose las formalidades prescritas en la Clamula^{ta} de la Particion que hay al folio seis del Expediente de subasta de otra Alameda

a favor de D. Carlos Murguía en la Secretaría de mi cargo: Que se le ha admitido la dimisión que del cargo que han presentado los señores D. Francisco Lizaro, D. José Álvarez Ramírez y D. Antonio Infante por ser atendible y legal las consideraciones que han expuesto, no admitiendo la presentada por D. Feliciano Mena, por no creerla justa: Que inmediatamente se proceda al sorteo de los contribuyentes a que pertenecen los renunciados, y hecho así salieron agraciados los señores D. José Durro Casado y Francisco Mendez Piñilla en sustitución de D. Francisco Lizaro y D. José Álvarez que pertenecen al grupo 1.º y en sustitución de D. Infante, le correspondió del grupo tercero a Francisco Barrientos, a los cuales se les pasará la correspondiente comunicación haciéndoles saber su cargo.

Que respecto del Pósito se hallan muy satisfechos de la buena cobranza que se ha realizado en la Pánera en el año actual por los descubiertos del año anterior, y que se dé orden al Procurador de la Capital para que inmediatamente pague el contingente del Pósito en la Diputación Provincial, reembolsándose los fondos municipales de esta cantidad de 117 y 76 pesetas tan luego como se vendan algunas Fanegas, para atender a todos los gastos de el Establecimiento en este año. Que se celebre la Sesión extraordinaria el día veinte para los efectos expuestos por el Sr. Presidente, y por último respecto al licitado presentado por Pedro Pico Torres, pidiendo se reconozca de validez y pague el sermo que cita, acordaron: Como se pide: Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la Sesión en fin de dichos Señores Comisarios de que certifico:

José González Antonio Rivero Zapatero
 Manuel González
 Juan Sibero Don Esteban Guerrero
 Fernando Vera Cordillera



N.º 161,894

Señor Extraordinaria del

20 de Setiembre de 1880

D. José González

" Antonio Rivera

" Rafael Morado

" Manuel González

" Tiana Silva Menacho

" Rosentina Hernandez

Señores de la Junta

D. Pedro Rico Torres

" José Moreno Arce

" Pedro Salamanca

" Fran.º Moreno

" Antonio González

" Bernardino González

Señores Vecinos Contrib.

D. José Torres Domínguez

" Pedro Fontancho

" Lorenzo Torres

" Ramón López

En la Villa de Torre de Miguel Somero a veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en su Casa Comunal los Señores Concejales que al margen se expresan con asistencia de los Señores Vocales Asociados de la Junta Municipal y Vecinos Contribuyentes cuyos nombres tambien constan por relacion marginal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Páez de Matos, se declararon constituidos en Sesion Pública y extraordinaria para que estaban convocados en legal forma, y por dicho Sr. Presidente se manifestó: Que como expresaba la citacion la Sesion tenia por objeto determinar lo que se crea mas conveniente respecto al Capital suscrito en la Empresa del Ferro Carril de Merida a Sevilla, en virtud del cual en quala misma se encuentra que es publico que el dia treinta y uno de Julio ultimo quedó elevado a escritura publica el Contrato para la Cesion de dicha Linea a la Compañia de Ferro Carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante formando parte de las bases de este convenio lo que el Artículo Segundo de la Ley de prorrogacion del veinte y cuatro de dicho Julio exige relativa a la entrega a los Pueblos de las obligaciones hipotecarias de la Compañia Cesionaria en numero igual a la que tienen derecho a recibir de la Compañia cedente por los Capitales que en la misma han suscrito; y que en vista de esto era de parecer que debia aceptarse expresada Cesion, asi como apoderar una Persona para los fines de la misma a cuyo obge

D. Pedro Anaya

" Juan Torres Domingo

" Antonio Mendez

" Juan Torres

" Anastasio Suarez

" Antonio Gonzalez

" Juan Pizarro Merquez 1.º

" Diego Contreras

" Torre Barro Casado

Se propone al Letrado D. Juan Vña y Gomez que vive en Madrid, Torres, cuatro duplicados terceros; y que en su concepto reune condiciones muy apropiadas. Enterado el Ayuntamiento y asociados, despues de conferencias y mas varios señores de la palabra, como se resulta de la discusion se acordó por unanimidad.

Aceptarse la cesion de la linea a la Compañia de Madrid a La ragoza y Alicante a condicion de que sean entregadas a este Ayuntamiento las obligaciones hipotecarias que de la misma le correspondan a tenor de lo prescripto en el articulo segundo de la Ley de prorrogacion de veinte y cuatro de Julio proximo pasado y se hallen satisfechos los intereses vencidos de los resguardos que actualmente se pertenecen de la Compañia cedente.

2.º Que para solicitar del Gobierno cuanto a los expresados fines conveniga, para cobrar los intereses vencidos o que vencieren de las obligaciones sueltas en la actual Empresa; para hacer entrega de los resguardos y recibir las nuevas obligaciones de la Compañia Cesionaria; y cuanto mas fuere necesario, este Ayuntamiento confiere su representacion y Poder bastante al expresado D. Juan Vña y Gomez vecino de Madrid.

3.º Que igualmente se le confiere para pedir a D. Pedro Pastor y Landero y recibir del mismo cuantos documentos, papales, cuentas o intereses existan en su Poder y pertenecer a este municipio, como acordado que fué para liquidar y convertir en obligaciones hipotecarias de repetido Pedro Casado, el Capital de Biene de Propios vendidos a esta Villa.

4.º Que de esta acta se remita en forma una copia al Sr. Gobernador Civil de la Provia para los efectos correspondientes; y

don al repetido Sr. Vna, puesto que una debe presentarla en el Ministerio de la Gobernacion al solicitar del Gobierno la aprobacion de lo que queda acordado, y otra ha de servirle para acreditar su representacion ante las Empresas cedente y cesionaria del Ramio, y donde ademas tuviere necesidad de ello.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente que firma con todos los Señores concurrentes de q. yo el Secretario Certifico

Jose Gonzalez

Antonio Alvarez

Rafael de Mera

~~Manuel Gonzalez~~

Manuel Gonzalez

Juan Silva

Guillermo Gonzalez

Antonio Gonzalez

Pedro Nico Torres

Jose Moreno

Pedro Salazar

Armando Gonzalez

Juan Moreno

Constantino

Lorenzo Torres

Jose Torres

Juan Torres

Pedro Amaya

Antonio Mendez

Antonio Garcia

Señal de Cruz

de Ramon Lopez

Señal de F de Juan Rey Marquez

Juan. cos. coses

Jose Duran

Lisgo Contreras

Fernando Vera Cordillo



Diligencia

La pongo yo para acreditar que en este día no se ha celebrado la Sesión ordinaria que le correspondía, por no haberse reunido mayoría de los Señores de Ayuntamiento. Torre de Miguel Sarmiento veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta = Castiella =

Fernando Vera Cordillero

Sesión extraordinaria

del día 23 de Set. 1880

Señores del Ayuntamiento

D. Toré González Pérez

Antonio Sáez

Rafael Alvarado

Manuel González

Roman Barreto

Florantina Hernández

En la Villa de Torre de Miguel Sarmiento a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que el margen se expresan, en sus Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toré González Pérez de Mator, por quien fueron convocados con la autenticidad y forma que la Ley municipal dispone, abierta la Sesión se dio lectura al acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente se ocupó por dicho Sr. Alcalde, que como expresaba la citación, la Sesión tenía por objeto tratar de un escrito presentado por varios vecinos de esta Villa, pidiendo terreno para edificar Casa en el sobrante que hay de la Vía Pública en el Egidial de Martines de esta Población, entre las Casas contiguas ultimamente construidas, y la casa de D. Rafael Alvarado, cuyo escrito se leyó por mí el Secario, y enterado el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de mencionada petición, y de lo q. le hacían, acordaron que se cediera referido terreno sobrante puesto que así lo consideraban también, pero que referida Sesión se hiciera según determina la Ley 1ª del artículo 21 de la Ley municipal vigente: Que se nombra unalcomision que fuere a reconocer mencionada Ferrera, y en el acto quedará nombrada componiéndola el Sr. D. Toré González Pérez de Mator, el Sr. Regidor Sindico D. Manuel González Ortega, y de mí el Secario, y ver si en él había suficiente para satisfacer los deseos de los Peticionarios, puesto q. estos ascendían a el numero de veinte, y que resultando bastante para ello a juicio de la Comisión dándole a cada una de referida Casas la misma Capacidad de anchura y fondo que las otras contiguas se proceda a instruir el Expediente de subasta de mencionada Ferrera, empezando por la medición y amojonamiento de cada una de ellas, su tasación por Peritos que al efecto se nombren, publicación por edicto del acto de remate y el día que haya de tener lugar. Quedó acordado así el antedicho Expediente, se dará una copia certificada a cada uno de los adquirentes, y este será el Título de Preciosa



N.º 161.892

que obtengan acreditado con él la forma legal de la adquisición; pe-
ra con él poder amillarar vender permutar y cuantas operaciones
se pretan al trahido del dominio que obtienen á virtud de la compra que
cada uno haga. Pero habiendo me aunto de que trates se levanta la
Junta que firman dichos Señores coningo de que Certifico = Interdengon
/ ochenta = Vale =

José González Antonio Llorens
Manuel González
Florentino Fernández
Román Barreto Fernando Vera Gordillo

Junta del día 3 de
Octubre de 1890,
D. José González
" Antonio Llorens
" Manuel Alvarado
" Manuel González
" Román Barreto
" Florentino Fernández

En la villa de Born de Miguel Llorca a 3 de Octubre
de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Señores del
Ayuntamiento que al margen se exponen bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde D. José González Ferrer
de Natur en sus Casas Capitulares a celebrar la
ordinaria de este día, habiendo la sesión por el Sr.
Presidente, se dió lectura al el acta del anterior y
quedó aprobada. Seguidamente por ser el Secretario
se dió cuenta de la dimisión presentada por José
Barro Casado, Manuel Barrientos y Francisco
Barrientos del cargo de individuos de la Junta Mu-
nicipal, y atendiendo los señores del Ayuntamiento
las razones que cada cual ha expuesto acerca de dicha
dimisiones, y acordado que en la misma forma
que prescribe la ley, y se vino en la sesión del veinte y
nueve de Agosto de este año, se proceda al nombramiento
de los tres individuos que han de completar dicha
Junta Municipal, y hecho así amillararon Miguel

Huenda y Huenda correspondiente a la primera
 reunion, Juan Hernandez Siles, correspondiente
 a la segunda, y Andres Loma correspondiente a la
 tercera; que se le dan comunicacion haciendoles sa-
 ber el cargo que por esta se le ha conferido. Y no
 habiendo mas asuntos de que tratar se celebró la
 reunion que firman dichos Siles con unigo de que
 certifico =

José González Antonio Nieves

Manuel González Rafael Alvarez

Roman Barreto

Florentino Hernandez
 Fernando Vera Escudillo

Reunion del diez de Oc-
 tubre de 1880

Presidente del Ayuntamiento

D. Toru Gonzalez

Antonio Nieves

Rafael Alvarez

Manuel Gonzalez

Roman Barreto

Florentino Hernandez

En la Villa de Torre de Miguel Jimeno a diez de Octubre de
 mil ochocientos ochenta reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al mar-
 gen se expresan en sus Caus Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de
 este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toru Gonzalez Perez de Hita,
 abrió la sesion por dicho Sr. se dió lectura al acta de la anterior, y
 quedó aprobada. Ato seguido por el Sr. Presidente se manifestó que el obje-
 to de la sesion era el dar cuenta la Comision que quedó encargada en la
 sesion del veinte y ocho del pasado de reconocer el terreno sobrante de la
 Via Publica que hay en el Ejido de los Martires de esta pedida por varios ve-
 cinos de la misma para edificar Casas, esta se habia reconocido detenidamen-
 te y dice que hay suficiente y aun Cree que sobra para satisfacer los de-
 seos de los Peticionarios. Los Sres. del Ayuntamiento. vid este dictamen, a-
 cuerda que se proceda lo mas breve posible a instruir el Expediente de con-
 cesion de respectiva Casa tal y como lo tiene acordado en la sesion del vein-
 te y ocho del pasado, procediendose desde luego a la mensura y amoj-
 namiento de cada una de ellas, y su tasacion por los Peritos que al efecto
 nombran a Andres Nieves y Gerardo Nieves de esta localidad, dando

a cada una de referidas Casas diez varas de luz en su fachada, y veinte y cuatro como máximo en su fondo. Que si en algunas por la irregularidad del terreno se les diese más de las veinteycuatro varas de fondo o no pudieran llegar a esta cifra, su tasación entonces estará en relación de las varas que se les dé. Que enmendore en un todo a lo que establece la Regla 1.^a del Art. 81 de la Ley municipal vigente se establezcan las condiciones siguientes:

- 1.^a Que en el término de un año contado desde el día de la subasta por la que cada cual ha en esta adquisición, ha de quedar cada uno concluida la obra, o cuando menos techado el cuerpo primero, y las demás paradesinteriores levantadas.
- 2.^a Que ninguno podrá vender el terreno que se le adjudique sin que tenga cubierto el extremo de la antedicha condición, si evitar que dicho terreno se le dé otro destino que para el que se concede.
- 3.^a Si alguno no verificase referida construcción tal como queda dicho en las condiciones anteriores, en el tiempo pre fijado del año que se le concede, se dará por rescindido este contrato, y el Ayuntamiento incautándose de nuevo de referido terreno, será el que podrá darlo a otro vecino que lo solicite, sin que tenga el primero acción ninguna a reclamar en contrario.
- 4.^a El tiempo que para la graduación del año de concesión que se le da a cada uno, se dice en la condición primera que empezará desde el día en que se verifique la subasta, la cual tendrá lugar el día en que se aprueba el Expediente, y concluirá en el mismo de igual fecha del año siguiente de la subasta; poniéndose por cabeza del Expediente que se instruya el escrito de los Peticionarios, y a continuación certificación de la acta que a este objeto hagan referencia.
- 5.^a Los gastos de peritaje y Expediente de adjudicación, así como el valor de la tasación de cada una de dichas Casas, será depositado en la Caja municipal, por aquellos que intenten hacer postura en el acto de la subasta: cuyos gastos prorrateados a cada una de ellas estarán de manifiesto en referido acto. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman conmigo de que certifico =

José González

Manuel Contreras

Manuel Contreras

Román Garrate

Manuel Contreras

Fernando Vera Fardillo

Diligencia? La ponga yo para acreditar que en este día no ha tenido efecto la

Señon por no haberse reunido suficiente número de señas del Ayuntamiento. Fecha de Miguel Semero diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta de que certifico -

Fernando Vera Eurdillo

Señon Extraordinaria
del 21 de Oct. 1880.

Señon del Ayuntamiento. En la Villa de Torre de Miguel Semero a veinte y uno de Oct. de mil ochocientos ochenta, reunidos los señas del Ayuntamiento que almorzen se espesan a celebrar señon Extraordinaria en sus Casas Capitulares a la que fueron convocados por su Presidente con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta la señon, por mi el Secretario se dió lectura a la última, y quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Alcalde se presentaron una comunicacion del Sr. Gobernador de la Proua fecha diez y nueve del actual, en la que se dispone que en celebracion del natalicio de S. M. Real la Infanta heredera D.ª Maria de la Merced haya fiesta Nacional, y se iluminen las Casas Comunitarias; y como en el Presupuesto vigente no haya nada consignado en el Capitulo 1.º Artículo 7.º para estos efectos en que tiene representacion el Ayuntamiento lo hacia consultivo a este para que dispusiera de donde habian de salir, a que Artículo del Presupuesto se aplicaban los gastos que se hicieren en la iluminacion de las tres noches del 22, 23 y 24. El Ayuntamiento enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador, y de lo expuesto por su Presidente, acordó: Que del Capitulo de Imprevistos, y con aplicacion a este, se pudiese libramto a cubrir el gasto que fuere preciso en referida tres noches: Que por el Peon Publico se hiciera saber a este vecindario esta disposicion para que todos pongan alumbrado en sus respectivas Casas y ranchos mencionados, y que se puse atenta comunicacion al Sr. cura para que disponga haya un repique general de Campanas en mencionadas noches, de siete a ocho que durara la iluminacion. Tambien una Carta de D. Juan Vea y Gomez vecino de Madrid, y apoderado suficientemente por este Ayuntamiento en señon Extraordinaria del veinte de Setiembre ultimo, para entender en todo lo referente a los Capitales Imprevistos por este Pueblo en la Empresa Constructora de Madrid a Sevilla, cuya Carta fecha diez y seis del actual leida que fue por mi el Secretario, y visto por la Señon



N.º 0.077.498

res. del Ayuntamiento el estado en que se encuentra en la actualidad el asunto de mencionada Empresa, y que nada aun se ha resuelto en las dos reuniones que han celebrado los representantes de los Pueblos, y accedida, Vista también que el Sr. de Una participándole, esto á su representante, les pide su parecer, sin embargo de la confianza que este Ayuntamiento y Junta de ayuntamiento deposita en la lección mencionada del Veinte de Setiembre último, resolvieron se le escribiera por el Sr. Alcalde diciéndole que tenía plenos poderes por este Ayuntamiento para tratar la cuestión de referido Capital impuestas, y que estaban sumamente persuadidos de que el día que se celebre la reunión en la que se decida la suerte de los Pueblos que representa, ha de procurar sacar todo el partido posible en venta ja de estos, y por consiguiente que le dejen en entera libertad de acción. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman dichos Señores. Conmigo de que testifico =

José González

Juan Silva

Diego Antonio Fernández

Manuel Vera Gordillo

17
Sesion del 12 de Oct. 1880

Sr. Alcalde

D. Toré Gonzalez Becallatu

" Antonio Sierra

" Rafael Alvarado

" Manuel Gonzalez

" Juan Silva Merced

" Roman Barreto

" Joaquin Quintero

" Florentina Hernandez

En la Villa de Torre de Miguel Serrera a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expone en sus Orden Capitulares a celebrar la Sesion Ordinaria de este bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toré Gonzalez Becallatu, abierta la Sesion, se leyó por mi el secretario el acta de la anterior y quedo aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que el Presidente de la Sociedad Anonima de las Aguas del Tercera, en Badajoz, peticionero de que esta villa posea una buena Alameda, y queriendo poblar de Plantas de alamo negro el trayecto que recorren dichas aguas entubadas desde el Rio hasta la Capital, se dirigia a este Ayuntamiento para que le cediese algunas, por su valor, rogando se le contestase lo mas breve que fuera posible. El Ayuntamiento entorbo de la antedicha peticion, y consultando el Expediente de Somete que hay en este Archivo de referida Alameda, y vistas las Condiciones que en el estan estipuladas, tiene el disgusto de no poder acceder a los deseos de la Sociedad, maxime cuando una de las Condiciones de referida escritura, es qd no pueda darse Planta alguna que no sea vecina del Pueblo, y asi lo acordó. Tambien por uno de los Señores Concejales se hizo presente a la Corporacion que puesto que en la tarde de este dia se iba a practicar la mensura amojonamiento y Teracion de las Casas que iban a edificar en el lugar de los Martires, que tenia entendido que en las sesiones del dia del actual al tratar de este incidente, se habian señalado diez varas de Fachada de luz a cada casa que iba a edificarse, y qd pareciendole demasiado poca, proponia que se le concedieran doce en vez de las diez que estaban acordadas. El Ayuntamiento, oida esta proposicion que le parecio conducente, asi la estimó, y acordaron que se señalase a cada una de mencionadas Casas las doce varas de fachada, excepto en las tres que se señalarian entre el camino de Badajoz y las Casas ultimamente alli construidas, puesto que a estas no se les puede señalar mas luz que la que el Herrero allí le permita. Por ultimo: Por el Sr. Presidente se manifestó que en vista de lo avanzado de la Estacion, pues ya se estaba en los trabajos de sementera, le parecia conveniente que el Ayuntamiento acordase de bien darse ya algunas disposiciones conducentes para practicar lo uso de costumbre y segun Reglamentos el repartimiento del trigo.

12 de

que hay en Panera entre los Labradores necesitados para sembrar sus barbe-
 chas, las fanegas que la Corporacion crea deba darsele á cada uno
 para llenar en parte atenciones tan perentoria y de tanta necesidad.
 Vido esto por referido Senora y hecho cargo del objeto tan laudable
 y en un todo arreglado á derecho, de unanime parecer acordaron: Que
 antes de proceder al reparto de las fanegas de trigo que resultan exis-
 tentes en la Panera, se anuncie por bando por termino de cuatro dias
 para que presenten sus peticiones en la Secretaria del Ayuntamiento to-
 dos los Labradores necesitados, y los demas á quienes la Ley dispensa
 del numero de fanegas de trigo que crean necesarias para cubrir su siem-
 bra si es posible. Y para que el reparto se efectue con toda la legalidad
 posible tambien, nombren como Peritos Repartidores que en union del Ayun-
 tamiento lo verifiquen á Antonio Gonzalez Merchan y Simualdo Rubio
 Labradores y vecinos de esta Villa, y como tates, muy conocedores de la
 necesidad de cada uno de los Peticionarios, para segun ellos poder ha-
 cer la derrama exacta y arreglada á Justicia. Tambien se ma-
 nifesta por referido Sr. Presidente la necesidad que habia de venderse al-
 gunas fanegas de trigo de la Panera para subvenir á los gastos ordi-
 narios de la misma en el ejercicio corriente; que segun su calculo
 muy aproximado era preciso enagenar treinta y cuatro fanegas y
 los seis cuastillos que hay de praccion en atencion al precio que hoy
 tiene en esta Poblacion. Vido tambien esta observacion del Sr. Presi-
 dente por el Ayuntamiento, la estimó muy conducente, y acordó se
 vendiesen mencionadas treinta y cuatro fan. y seis cuastillos de
 trigo, en la forma que determinan las disposiciones vigentes en
 este Reino, para atender á mencionados gastos, de los cuales en su
 dia se diere la oportuna cuenta, y que deducidas de la mil ciento cin-
 cuenta y tres y seis cuastillos que es el Capital Total de dha Panera se-
 gun todos los datos que arroja la contabilidad que se lleva de la misma,
 existente hoy en ella, quedan liquidas para repartir entre los Peti-
 cionarios que lo necesiten, mil ciento diez y nueve fanegas: Que se ins-
 truya el correspondiente expediente de reparto en la forma establecida
 por la Ley y Reglamentos vigentes; llevandose en todos los trabajos refe-
 rentes al establecimiento los Libros de entrada y salida y todos los datos
 con una precision tal que no dé lugar á entorpecer la contabilidad,
 Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la Sesion de

firmen dichos Señores conmigo de que certifico =

José González Antonio Rivero
Manuel González Roman Barrato
Rafael de Alvarado Joaquín Quintero
Juan Silva
Florentino Hernandez y
Fernando Vera Cordillo

Señor Extraordinaria
del 24 de Oct. 1886

P. Alcalde

- D. José González
- " Antonio Rivero
- " Manuel González
- " Roman Barrato
- " Juan Silva
- " Joaquín Quintero
- " Florentino Hernandez

En la Villa de la Torre de Miguel Semeró a veinte y ocho de
Octubre de mil ochocientos ochenta reunidos los Señores del Ayunta-
miento que al margen se expresan en su sala capitular para celebrar
señor extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. José González Pe-
rez de Mator, quien hizo la convocatoria en la forma establecida
por la Ley, y abierta que fué la sesión, se leyó por mi el Secre-
tario el acta de la anterior, y quedó aprobada. Acto seguido el
Sr. Presidente manifestó unas comunicaciones que había recibido del Sr.
Gobernador de la Provincia del veinte y cinco y veinte y seis de este mes a
comparadas de los expedientes de aprovechamientos que se remitieron
dando parte de no haber tenido efecto las subastas; y leído por mi
el Secretario, y enterados mencionados Señores de referidas comu-
nicaciones, y de la baja o nueva tasaciones de terrenos aprovecha-
mientos, acordaron señalar el día cinco del próximo mes de Noviem-
bre y horas de diez a doce de la mañana, para la celebración del
acto de la subasta segunda: volviendo a repetir los anuncios a los

Diez y nueve

19

N.º 0.077.497



Pueblo a que se remitió en anunciando la primera, y otro al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que certifico =

José González

Antonio Alvarez

Manuel González Roman Praxedis

Joaquín Quintero

Juan Sibero

Placencia Hernandez

Fernando Vera Cordella

Sesión ordinaria del día 31 de Oct. de 1880

Señor del Ayuntamiento

- D. José González Pérez de Matos
- " Rafael Alvarado
- " Manuel González
- " Joaquín Quintero
- " Placencia Hernandez
- " Juan Sibero Menacho

En la villa de Torre de Miguel Sesmero a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez de Matos a celebrar la sesión ordinaria de este día, y abierta que fué la sesión, se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior, y quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Alcalde se dijo que habiendo espirado el término de los cuatro días con el cese de un día más de prorroga que se había concedido para hacer las peticiones del Excmo. del Pósito, y creyendo a su parecer por la falta de los Peticionarios que estaba de manifiesto en este acto, estarían llenas las aspiraciones de la parte de los vecinos que hubieran intentado pedir, creía debiera procederse al nombramiento de las Comisiones del seno del Ayuntamiento que en unión con la nombrada de Peritos procederían desde luego a empejar el Reparto. Dicho esto por mencionados señores, y en atención a la festividad del día de

la Sesion en el cual han de venir a la Poblacion todos los que acci-
dentalmente se encuentren trabajando fuera en los Cortijos, creian de-
beria prorrogarse por estos dos dias mas el periodo de peticion, y el dia
do en la noche principiar las operaciones de reparto por repeticion, comiso-
nes: Que para ese acto y en mención cada noche se reuniria la Corpora-
cion en Sesion Extraordinaria, y si no se concluia el examen de las Peticiones
y la consignacion a cada una de las Ponegas que se le hayan de dar, se
nombrarian entonces las Comisiones de otros tres que alternando diaria-
mente con los Peritos la quedasen terminada en un Periodo breve. Asi lo
acordaron, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-
sion que firmaron dichos tres Comisgos de que certifico-

José Romalea

Manuel de Alvarado Manuel Romalea

Manuel Barreto Joaquín Quintana

Juan Gil Vicente Hernandez

Manuela Vera Encillada

Sesion ordinaria del 7 de Noviembre de 1880
En la Villa de Torre de Miguel Serrero a siete de Noviembre de mil
ochocientos ochenta, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen
se expresa en sus Casas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. José Romalea, se abrio la sesion, y dada lectura del acta
anterior, quedo aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso q.
por mi el Secretario se diese lectura a una Comunicacion del Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia del tre. del actual, en la que se dice
que si el terreno sobrante de la Publica Vía que el Ayuntam. iba a su-
bstar con arreglo a la Ley, pertenece al Egid, que no puede substar-
se sin previa autorizacion del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion
vid el dictamen de la Comision Provincial; Que en el momento se pu-
blicó por Edicto suspendiendo mencionada subasta, hasta darse cuenta
como se hace hoy a el Ayuntamiento para obrar segun se acordó en
la sesion de este dia. Enterados dichos señores de cuanto va expresado
acordaron: Se diese conocimiento a el Sr. Gobernador diciendole que de

los diez y nueve Casas que estaban medidas de 12 varas de fachada y 24 paces mas
 o menos de fondo, si bien sin puede decirse que estan enclavadas en el Egido, y son las
 que a continuacion de las construidas antiguamente iban a componer la continua-
 cion de la Calle alli formada, las otras trece por mas que se dice que el sitio es-
 ta en el Egido de los Martires, no pueden menos de reconocerse diez de ellas
 como sobrante de la Via Publica, y terreno de ningun aprovechamiento del
 Comun de Vecinos; y las tres restantes tambien lo consideren como sobrante, en
 razon a estar entre el Camino que de esta va a la Capital, y las Casas construi-
 das de hace tiempo. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la se-
 sion, que firman dichos Señores conmissos de que certifico = Entre renglones, Dia

Vale = José González

Manuel González

Roman y caneta
Joaquin Quintana

Juan Silva

Francisco
García

Fernando Vera Sordillo

- Señor extraordinario
- del 10 de Nov. de 1880
- Señor del Ayuntamiento
- « D. José González
- « Manuel González
- « Juan Silva Menacho
- « Joaquin Quintana
- « Florentino Hernandez

En la Villa de Torre de Miguel Serrero a diez de Noviembre de
 mil ochocientos ochenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento en sus Casas
 capitulares, y que al margen se expresan a celebrar la sesion extraordinaria
 a la que fueron convocados por su Presidente D. José González, Prey de Natur. a la
 forma que la Ley municipal vigente dispone, cubierta la sesion de dia lectura
 a la anterior y de aprob. Seguidamente por el Sr. Alcalde se dispuso que
 por mi el Secretario se diese lectura a un Escrito presentado por Rafael Mi-
 lan de esta vecindad, de oficio Tallagero, y hoy arrendatario del Ramo de Car-
 ne de Hembra por contrato que segun el mismo escrito ha hecho con el que es
 Rematante de dicho Ramo Estanque Garcia, pidiendo en él que el Ayunta-
 miento le compare en la Posicion que dice tiene el Ganado Cabrio destinado
 al Consumo de esta Poblacion, en el Cuarto de numerada de la Escuela, hoy de la
 Propiedad de D. Rafael Alvarado. Vido esto por mencionados Señores, pidieron
 se manifestasen los antecedentes que debe haber archivados en esta secretar-
 ia y que tengan relacion con este incidente, y segun del Legajo N.º 2
 un Expediente del año 1882 sobre Venta a Lomo reservativa de la Parte de



Tierra de la Dehera de Propion de esta Villa que se halla a la derecha del
 Camino de la Canada, en el Folio veinte y dos, se encuentra una diligencia
 de Remate de noventa Fanegas de Tierra a tanto reservadas, y lida por el
 Sr. Alcalde hay una condicion que dice; que estando todo el terreno de la De-
 heria de Propion gravado con la carga del Ganado bravo y Vacada del Con-
 cejo de estos Vecinos, y el Ganado Cabrio necesario para el Abasto de Carne,
 las noventa Fanegas de Tierra que motivan mencionado remate, tendran
 sobre si, unicamente, el prorrateo que se corresponde en dicha carga, con
 el numero de Fanegas de que se compone la citada Dehera, con el fin de que
 no se le perjudique a la Persona a cuyo favor recaiga el Remate por el
 abuso que pudiera hacerse en el aprovechamiento de aquellos ganados.

Dicho todo por los señores concurrentes, acordaron que en vista de la lec-
 tura que se habia hecho del citado expediente y condiciones con que se
 remato, reconocen repetida carga, prorrateada, sin perjuicio de que en
 la sesion proxima ordinaria a la que debieran concurrir todos los indi-
 viduos de la Corporacion, y con vista de los documentos que tenga D. Ra-
 fael Alvarez, a quien debe rogarse los exhiba, tratar en dicho dia
 este incidente, y poderlo resolver con el acierto mas adecuado a Justicia.

Asi lo acordaron y firman dichos señores de que Certifico =

Jose Gonzalez Manuel Gonzalez

Roman Barreto Juan Quintanilla

Juan Silva

Fernando Vera Cordillo

Sesion ordinaria del
 dia catorce de Nov.
 de 1880

Pres del Ayuntamiento
 D. Jose Gonzalez
 " Rafael Alvarez
 " Antonio Nieves
 " Manuel Gonzalez
 " Roman Barreto
 " Juan Silva

En la Villa de Toros de Miguel Semero a catorce de Noviembre de
 mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del Ayuntamiento que al-
 margen se expresan en sus Casas Capitulares, a celebrar la sesion ordinaria
 de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Mator,
 abierta la sesion por dicho Sr. se leyó y quedo aprobada el acta anterior.
 Acto seguido por dicho Sr. Alcalde se manifesto una carta del Sr. D. Juan
 Vna y Gomez el Agente hoy de este Ayuntamiento en Madrid, en la que par-
 ticipa estar ya en su poder los 240 \$ M. y 19 cent. y a disposicion del Ayunta-
 miento, que obraban en poder de D. Pedro Pastor y Landero, como Agente que habia
 sido, y procedente de la liquidacion practicada con la Caja de Depositos a consecuencia

Carga en los Ferrenos accensuados gravitara solo en los meses desde 1.º de Junio a fin de Setiembre de cada año. El Ayuntamiento enterado de todo cuanto va expuesto acordó: Que reconozca existe mencionada carga en las noventa Manegas a que se refiere este incidente, pero solo en los cuatro Meses anteriormente citados desde 1.º de Junio a fin de Setiembre de cada año. Y por ultimo por mi el Secretario se propuso a dichos Señores que teniendo que atender con urgencia a algunos asuntos propios y Peculiares, mió necessitaba me concediesen ocho o diez dias de licencia, los cuales no podia de terminar cuando empezaria a hacer uso de ella si se dignaban concederla, pero que lo era seria muy en breve dando cuenta el dia que hubiere de empezar a usarla. El Ayuntamiento oyendo estas razones que ha estimado conducentes, y viendo que no hay hoy trabajos que reclamen urgencia en esta Secretaria, concedió mencionada licencia, quedando entretanto al Cargo del despacho el auxiliar D. Francisco Ferrás, con el caracter de Secretario interino. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion que firman dichos Señores conmigo de que certifico =

José González
 Manuel González
 Joaquín Quintana
 Juan Silva
 Antonio Rivero
 Manuel Alvarado
 Roman Barroeta
 Benito de Harmandy
 Fernando Vera Cordillo

Sesion del 21 de Nov.
 de 1880
 Ses. del Ayuntamiento
 D. Jose Gonzalez
 " Rafael Alvarado
 " Antonio Rivero
 " Manuel Gonzalez
 " Juan Silva

En la Villa de Torre de Miguel Somero a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Casa Consistorial a celebrar la Sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Mator, abierta que fue la Sesion se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior y quedo aprobada. Por dicho Sr. Presidente se dió lectura a una Carta que en el mismo dia habia recibido del Sr. D. Juan Uña y Gomez, representante de este Municipio en Madrid en toda cuanto tenga relacion con el Capital invertido en la Empresa Constructora de la Via Ferrea de Merida a Sevilla, en cuya Carta se anuncia

el inminente riesgo de ir a la Quiebra, si no hay una decision pronta y enérgica en la que decidiendo el Ayuntamiento de la suerte de dichos Capitales impuestos, puedan salvarse sino en el todo, en parte de ellos.

El Ayuntamiento enterado del contenido de referida Carta, y considerando que el asunto de que se trata es de muy muy delicado y expuesto, acordó que en el siguiente día se celebrara Sesion extraordinaria, a la cual se convocase la Junta de asociados, y un gran numero de Contribuyentes para en dicha Sesion y con conocimiento de todos se tratase este incidente y se acordase lo que se creyese mas conveniente para mencionados Capitales impuestos. Tambien se presento formulando una queja ante el Ayuntamiento Excmo. Morales, de esta vecindad reconociendo notoriamente que Pobra de Solemnidad, advuciendo que cuando el Ayuntamiento se habia ocupado de la formacion de las Listas de Pobres para la asistencia Paracutataray socorro de medicinas, a él se le habia eliminado, tal vez por olvido, de la de socorro de las medicinas, por cuya razon recurria a dicho señores para que si lo juzgaban oportuno estendiesen a tan justa peticion.

El Ayuntamiento estimandole asi, acordó se aumentasen hasta el numero de ochenta el Personal de la Lista del Boticario D. Agustin Bello, y que si se le ofrecia algun caso de tener que suministrar medicinas para algun enfermo ambulante, estas serian pagadas de fondos municipales del Capitula, Beneficencia Municipal. Que lo mismo se hiciese con la Lista de asistencia Medica a cargo del Propesor D. Emilio Dominguez aumentandose hasta el n.º de ciento cincuenta. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion firmando dicho Senores

Comuniquo de que certifico

Juan Tomales

Torcuato Alvarez

Prop. + Thomas

Manuel Gonzalez

Norman Garate

Agustin Bello

Juan Silva

Herminio Hernandez

Fernando Vera Godillo



Juan Forero Dominguez
 Juan Sanchez Marquez
 Jose Mendez Pinilla
 Juan Mendez Pinilla
 D. Pedro Fontancho
 Ramon Barca
 Andres Sanchez Lopez

Lorenzo Forero
 Juan Mendez
 Juan Salamanca
 Jose, Rochas
 Fernando Pino
 Jose Mendez
 Ramon Barca
 Antonio Mendez
 Jose Barca
 Andres Barca
 Jose Forero
 Jose Sanchez Julian

Julio Dominguez
 Antonio Gonzalez
 Pedro Ruiz
 Bernardino Gonzalez
 Jose Moreno
 Juan Alvarez
 Juan Barca
 Modesto Jimenez
 Felipe Alvarez
 Juan Moreno
 Juan Jimenez
 Estanislao Jimenez
 Fernando Vera Cordillota

Señon del 28 de Nov. 1880

D. Toribio González de Matos

Antonio Sáez

Nicolas Alvarado

Manuel González

Pompeo Barreto

Juan Silva Menacho

Joaquín Quintanilla

Nicolas Hernandez

En la Villa de Torre de Miguel Sesma a veinte ^{ochto} de Nov. de mil ochocientos ochenta reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio González de Matos a celebrar la sesión ordinaria de este día, abierta que fué la sesión y leída por mí el secretario interino el acta de la anterior quedó aprobada. A continuación por mí el señor se dió lectura también a una Comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia fecha veinte y cuatro del actual referente al proyecto de enajenación en subasta Pública del terreno sobrante que hay en el Ejido de San Martín de esta Villa entre el camino que sale de la Calle de Cochujada y la Cerca de D. Nicolas Alvarado, y enterados los señores concurrentes acordaron: Que se sacase a pública licitación mencionado terreno según previene en su Regla 1.ª del Art. 8.º de la Ley municipal vigente, por declararlo como lo declararon sobrante de la vía Pública, mandando al Sr. Gobernador copia certificada de este acta y al Croquis que pide en su citada Comunicación. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores Consigno de que certifico =

José González

Nicolas Barreto

Nicolas Alvarado

Juan Silva

Manuel González

Joaquín Quintanilla

Nicolas Hernandez

El Secrio Int.

Juan Silva

Señon del 2 de Diciembre de 1880

Señor del Ayuntamiento

Antonio Sáez

Manuel González

Juan Silva

En la Villa de Torre de Miguel Sesma a cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta reunidos los señores del Ayuntamiento en su Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Antonio Sáez por delegación que ha hecho el Sr. Alcalde por haber ido en Comisión a la Capital a asuntos del municipio, abierta la sesión y leída por mí el secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por referido Sr. Presidente se dispuso que por mí el secretario se diese lectura al

Rafael Alvarez
 Joaquin Quintero
 Florentino Hernandez

Acta de la sesion del trece de Junio, y hecho asi, y contenido en dicha acta es-
 tar acordada la obra que hay que practicar en el local de la Sala Capitular, y
 Puerta de comunicacion con el mismo, al despacho de la Sala, como tambien co-
 mo tambien pagar la cuota a el Depositorio D. Juan Salamanca, que dejó de conij-
 narse en el Presupuesto municipal del año de 1879 a 1880, por premio de cobranza
 de los censos Propios y Comunes, como igualmente del uno y medio p. 100 como retribu-
 cion del capital municipal que custodia, y habiéndose olvidado en mencionada
 sesion la construccion de un estante para la colocacion de los papeles mas importan-
 tes y mas manuales en el despacho ordinario de esta Secretaria, proponia a refe-
 ridos señores que estaban presentes que esta obra era de tanta necesidad y urgen-
 te como todo lo anteriormente expuesto: Que para ello si en lo acordaban te-
 nia que hacerse un Presupuesto municipal Extraordinario aprovechando toda-
 via el poco tiempo que quedaba del periodo de ampliacion. Visto esto por
 mencionados señores, así lo acordaron, previniendo que sin levantar mano se
 confeccionase mencionada Presupuesto adicional y se remita a la Superior a
 aprobacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
 que firman dichos señores Conmigo de que Certifico =

Antonio Rivero Joaquín Quintero
 Manuel González
 Juan Silva Florentino Hernandez
 Fernando Vera Gordillo

Sesion del 12 de Diciembre 1880 En la Villa de Torre de Miguel Serrero a doce de Diciembre de mil ochocien-
 tos ochenta, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la
 D. Jose Gonzalez Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Mateo, abierta la sesion por
 " Antonio Rivero dicho Sr. y leida por mí el secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Se
 " Rafael Alvarez quidamente por uno de dichos señores se dijo, que en la sesion del veinte y
 " Manuel Gonzalez uno de Octubre proximo pasado, al tratarse de los festejos que este Ayuntam^{to}.
 " Juan Silva debiera hacer en celebracion del natalicio de su Alteza Real la Serenísima
 " Joaquin Quintero Infanta heredera de la corona D.ª Maria de la Merced, se dispuso que cuanto se
 " Florentino Hernandez

gastare para solemnizar dicho acto se aplicare el Capitulo de Imprevistos, pero
que hasta la fecha no tenia conocimiento de la cantidad que se hubiera gastado,
si bien estaba convencido de que sea la que fuere, seria aceptable para toda la
Corporacion puesto que todos y cada uno de por si habian visto su inversion en
referido tres dias; mas sin embargo; que, puesto que se estan formalizando las cuen-
tas del semestre que va a vencer en treinta y uno del corriente, desearia se
pusiera en conociem^{to} de la Corporacion los recibos parciales que como comprobantes
han de acompañar al Libram^{to} en referida Cuenta, repitiendo la seguridad
por su parte y en nombre de sus Compañeros que darian su aprobacion a menciona-
da cantidad segun como lo estan de su inversion. Dicho esto por el Sr. Presidente
dando las gracias al Sr. Concejal y a la Corporacion entera, porque en dichos dias
supieron interpretar como debieran la Comunicacion del Sr. Gobernador, dijo: que
no creia necesario, puesto que fue notoriamente publico, y esta convencido de que toda la
Corporacion sabe lo que se hizo en dichos tres dias y tres noches, con la infinidad can-
tidad de cuatro, y cincuenta y seis etc. Si tenora, esta es la cantidad que poco mas o
menos arrojan los comprobantes que en su dia acompañarian a el Libramiento girado
contra el Capitulo del Presupuesto, denominado Imprevistos, a el cual se acordó se
gire en la sesion que el Sr. Concejal se ha referido. El Ayuntamiento oyendo a su
Presidente le da las gracias por las explicaciones franca que ha hecho, y acuerdan
dar toda validez a mencionada cantidad gastada en regalo del natalicio del
primer venturo o sucesor al Trono de nuestros Reyes. Seguidamente por otro Sr. se
dijo el malisimo estado en que se encuentran algunas calles de esta Poblacion y
que creia debiera atenderse a su conservacion y reparo, puesto q^{ue} en el Presupuesto
municipal vigente estan señaladas para este objeto 500 Ptas. Por el Sr. Presiden-
te se contestó y con beneplacito de toda la Corporacion, que tan luego como se con-
cluyere la Reduccion de accion en la que se halla invertida la mayoria de los
vecinos, se daria principio a otra reforma, hasta poner otras calles como al Sr.
Concejal y toda la Corporacion pueda desear, aunque para ello fuere preciso con-
venir hasta el ultimo centimo de otro Capitulo del Presupuesto. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman dichos señores
Concejal de que certifico =

José González

Antonio de Vera y Guadalupe





Manuel Gonzalez Juan Silva

Rafael Mirado

Manuel Hernandez Fernandez Vera
Escribano

Señalacion extraordinaria del
Dia 13 Dic. 1880

- Por D. Toro Gonzalez
- " Antonio Xievel
- " Rafael Mirado
- " Manuel Gonzalez
- " Roman Barreto
- " Traquin Quintero
- " Juan Silva
- " Florentino Hernandez

En la Villa de Torre de Miguel Bembo a tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis en su sala Capitular a celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toro Gonzalez Mator por quien fueron convocados en la forma que la Ley vigente dispone, abierta que fue la sesion, por mi el Secretario se dio lectura a la anterior y fue aprobada. Acto continuo por el Sr. Presidente se manifesto que acercandose ya el dia en que va a celebrarse la Funcion Religiosa a Nuestra Sta de Lancelotia, era preciso proveerle para otro dia de la Cera que se necesita y que de tiempo inmemorial viene practicandose esta costumbre que a la vez su importe es uno de los Capítulos del Presupuesto de gastos municipales. El Ayuntamiento enterado dispuso y dio facultades a su Presidente para que adquiriere para mencionado dia la que anualmente se viene necesitand, sin olvidar las Cuatro libras que el Ayuntamiento dedica a Nuestra Sta. Seguidamente por otro Sr. Alcalde se dijo que el Proyecto encargado a la Comision de Presupuestos para que rigiera en el Ejercicio de 1879 a 80 como confeccionado en el Periodo de ampliacion, habia sufrido una modificacion suprimiendo en él la Parte que se aplicaba a la Colocacion de la Puerta en el Corral de las Casas Consistoriales, puesto que esta obra puede hacerse dentro del Ejercicio del año economico corriente habiendo en el Capitulo 1.º del Presupuesto de este era una cantidad con destino a la Conservacion de reparacion del edificio; y por consiguiente que el Proyecto que se presentaba para que el Ayuntamiento se discutiera se parando fuera de su aprobacion si como sigue

Para dar de al Depositario el 3 p. 100 de sobranja que dejó de la Cuenta con
 consignarse en el Presupuesto Ordinario de dicho año de 79 á 80, de
 los Censos, Propios, Consumos y la medida 232 32
 Para darse á el mismo el 1 p. 100 de retribucion por los Fondos
 que custodió en referido año, de la Venta de sus bienes vendidos y
 del 4 p. 100 gravado sobre la Territorial y que tampoco se consignó 218 16
 Para completar el deficit de Consumos de ese mismo año que
 se presupuestaron 2,166. Ptas. con 46 cent. y se han pagado en la ad-
 ministracion Economica segun se comprueba con la Lista de Pago de
 dicho ejercicio 2,168. con 62, hay de diferencia y se aplican 2 16
 Diferencia de Ptas que hay q. cubrir 193 11

Y para enjugar dicha cantidad, tenemos el sobrante de la Cuen-
 ta anterior y procedente del Pleito q. este Municipio sostuvo
 con la Caja Real de Depositos, cuya sentencia favorable se ob-
 tuvo en 26 de En. de este año publicada en la Gaceta del 19
 de Mayo ultimo, y de cuyo sobrante se toman las referidas 193 11
 Dandonos un Capital igual de Ptas e ingresos igual 500 11

El Ayuntamiento enterado sucesivamente de las Partidas de Ptas e
 ingresos que en el se relaciona, le dió su aprobacion y proposa para inme-
 diatamente á la discusion y aprobacion de la Junta de Hacienda, ó sea la Municipal.
 Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firman estos Señores con-
 migo de que testifico =

José González Tutoris Alvariz
 Manuel González
 Manuel S. Alvariz
 Juan Siverio
 Roman Yanez
 Por certificarlo Fernando
 Fernando Vera Sorilla

Dili

gencia } La prongo yo como Secretario para acreditar que en este dia no se ha celebrado la sesion ordinaria que le corresponde por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Torre de Miguel Serrero diez y nueve de Dict. de mil ochocientos ochenta Certipico =

Fernando Vera Cordillo

Otra } Tambien por la presente acredito yo como Secretario no haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Torre de Miguel Serrero veinte y seis de Dict. de mil ochocientos ochenta Certipico =

Fernando Vera Cordillo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Dili



gencia } Igualmente acredito por la presente que la sesion de este dia celebrada
por el Ayuntamiento se halla inserta en el Expediente matriz del Presupuesto del Ejercito de este año, habiéndose tratado en ella de la rectificación del Alistamiento. Torre de Miguel Sarmiento don de En. de mil ochocientos ochenta y uno = Certifico =

Fernando Vera Sordeillo ff

Sesion del 9 de En. de 1881

Pres

D. Toré González

" Antonio Dieves

" Rafael Alvarado

" Manuel González

" Roman Barreto

" Juan Silva

" Joaquin Quintero

" Florentino Hernandez

En la Villa de Torre de Miguel Sarmiento a nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toré González Pérez de Matos, abierta por otro Sr. la sesion, se dió lectura por mi el secretario el acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó que la sesion tenia por objeto la presentacion de las Cuentas de Consumos y la de Industrial del año de setenta y nueve a '00, en cuyo año habia estado encabezado el Pueblo para dicha contribucion industrial; y resultando de ella un sobrante en Pesetas por valor de ochocientos trece pesetas con setenta y seis cent. se ha hecho un cargamento de esta cantidad, como igualmente otro de las 99 Pesetas y 20 cent. que produjo el 10 p. 100 cargado a dicha contribucion para gastos municipales; El Ayuntamiento examinando detenidamente una y otra cuenta, viendo en la de Consumos que contenia las Cartas de pago importante el contingente que por la Administracion se habia señalado a este Pueblo; y viendo que el deficit de otros consumos en referido año se habia cubierto con los fondos municipales segun se acordó por el Ayuntamiento y aprobó por la Administracion; y viendo por ultimo que al presupuestarse para otro año se habia padecido una equivocacion de dos Pesetas y diez y seis cent. que habia importado más el deficit que lo presupuestado, pero que dicha equivocacion se ha salvado este año al hacer el Presupuesto adicional en el periodo de ampliacion; y por ultimo viendo en la Industrial

que las 33 pesetas y 12 cent. que no ingresaron del Secrio del Triage municipal D. Fran.º Gonzalez Pizarro, por considerarse una partida fallida se habia intruido el correspondiente expediente de Paldon con toda la tramitacion que la Ley e instrucion del 2 de Diciembre de 1869 prescribe, el cual habia sido aprobado ya por el Ayuntamiento, por unanimidad las aprueban disponiendo se archiven una y otra en el de esta Alcaldia. Asi lo acordaron dichos señores, y no habiendo otro asunto se levanto la sesion firmando la Comisgo de que Certifico:

José González	Manuel Hernández	Manuel Contreras
Antonio Méndez	Joaquín Quintana	
Juan Silva	Norvan Martínez	
		Fernando Vera Cordillo

Diligencia } Por la presente acredito yo como secretario que en el día de hoy se ha celebrado la sesion ordinaria de este día, por no haberse reunido numero suficiente de señores Concejales. Torre de Miguel Primero diez y seis de En.º de mil ochocientos ochenta y uno de que Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesion ordinaria del 23 de En.º de 1881
 Pre. del Ayuntamiento
 D. José González
 „ Manuel González
 „ Juan Silva
 „ Joaquín Quintero
 „ Florentino Hernandez

En la Villa de Torre de Miguel Primero a veinte y tres de En.º de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez de Mator, para celebrar la sesion ordinaria de este día, abierta que fué la sesion por dicho Sr. y dada lectura por mi el secrio del acta de la anterior, quedó aprobada Seguidamente por mencionado Sr. Alcalde se presentó una comunicacion del Sr. Jefe Economico de la Prova, fecha veinte del actual, y dada lectura por mi el secrio de ella, los señores del Ayuntamiento concurren

ter a este acto enterados de su contenido eligieron, y acordaron; Que en vista del plazo tan corto que concede el Sr. Sepe economico en citada comunicacion para dar solucion a un asunto de tanta importancia a la vez que de suyo por si muy expinoro, pues que ven en la misma que afecta a los Sres que con-
 punieron Ayuntam^{to} de siete años o sea los Comprendidos en los años desde el mil ochocientos setenta y tres al mil ochocientos setenta y nueve am-
 bor inclusive, se citara para el siguiente dia a sesion extraordinaria al Ayuntamiento actual en pleno, con la concurrencia de los Sres que en referidos años compusieron parte de los Ayuntam^{tos} de los años mencio-
 nados; y en dicha sesion tratandose este negocio por todos con el verdadero interes que deben tratarse esta clase de asuntos, acordar en ella lo que se crea mas conducente para el mejor exito. Asi lo acordaron, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman dichos Senores con-
 miigo de que certifico =

José González

Manuel Corralero

Joaquín Quintana

Juan Silva

Plorentino Hernandez

Fernando Vera Cordillo

- Sesion Extraordinaria del Pto de Esp. del 1884
- Señal del Ayuntamiento
- D. Jose Gonzalez P. de Aldeanueva
- Antonio Osorio
- Rafael Alvarez
- Manuel Gonzalez
- Roman Barreto
- Joaquin Quintana
- Juan Silva
- Plorentino Hernandez
- Sres concurrentes
- D. Fran^{co} Lizaro

En la Villa de Torre de Miguel Surmon a veinte y cuatro de Enero de mil ocho-
 cientos ochenta y uno, reunidos los Sres del Ayuntamiento y Sres que concurrir-
 ron de los Ayuntamientos del año de setenta y tres al setenta y nueve en su
 Casa Comunal a celebrar la sesion extraordinaria para la que fueron con-
 vocados con la antelacion que la Ley Municipal vigente dispone, abierta la
 sesion, y dandome por mi el Secrio lectura de la anterior, quedo aprobada. Ac-
 to seguido, por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secrio se diese lec-
 tura tambien a la Comunicacion del Sr. Sepe Economico del veinte del ac-
 tual, por la que se pide al Ayuntamiento de esta Villa la suma de tres mil se-
 iscientas treinta y nueve pesetas y veinte cent, por defraudacion del
 Sello del Estado, en concepto de reintegro y multa; y como quiera que
 dicho Sr. Sepe solo da un plazo de diez dias para hacer el ingreso,
 y si este en dicho periodo no lo realizare, se le pasaria un Comisiona-

- D. Pedro Hurtado
- " Ramon Baca
- " Jose Burro
- " Jose Rey Julian
- " Mateo Martinez
- " Manuel Silva Menacho
- " Antonio Barreto
- " Luis Sanchez Menacho
- " Jose Torre Dominguez
- " Pedro Salamanca
- " Fernando Rizo
- " Fran.º Alvarez Ramirez
- " Marcelino Morroquin
- " Juan Rey Marquez
- " Jose Rey Hernandez
- " Anastasio Suarez

que la realice por la via de apremio; enterados dichos tres, y discutido el
 asunto suficientemente, acordaron: Que era indispensable que se nombrase una
 Comision que fuera a la Capital y enterandose minuciosamente del Expedi-
 ente que al efecto se haya instruido, y con los datos que de esta pueda llevar
 trabajar con las influencias que pueda poner en juego, y tratar de ultimar
 este incidente tan enojoso muy para todo este vecindario, y tan oneroso que
 ra lo particulares a quienes comprende; En su virtud nombraron a
 el Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez, Alonso Torre Dominguez, Ramon Baca Lon-
 treras, D. Fran.º Lizaso Paine, los cuales aceptaron, prometiendo cum-
 plir a satisfaccion de los concurrentes poniendo de su parte cuanto sea
 preciso a obtener el exito que por todos se desea, prometiendose a la vez
 al terminarse su cometido, dar conocimiento de su resultado. Quisiera
 siendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion que firmamos
 los tres conmigo de que certifico =

Jose Gonzalez Antonio Rivero
 Manuel Barreto
 Juan Silva
 Manuel Gonzalez

Ramon Burro
 Pedro Hurtado
 Pedro Salamanca
 Francisco Alvarez
 Jose Torres
 Anastasio Suarez
 Jose Burro
 Juan Lizaso
 Jose Sanchez
 Fernando Rizo
 Manuel Silva
 Marcelino Morroquin
 Antonio Barreto

N. 0.189.217



de J de Juan Sanchez Marquez, Señal de J de Juan Garcia Puyilla Señal de J de Luis Sanchez Menacho, Señal de J de Mateo Martinez

Fernando Vera Gordillo

Sesión Ordinaria
 del 30 de En. 1881

En la Torre de Miguel Serrero a treinta de En. de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toré Gonzalez Perez de Matos, abrió la sesión por dicho Sr. y leído por mi el secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Ato seguida por el Sr. Alcalde se manifestó que próximo el día de la Funicion de Nuestra Señora de Candelaria, recordaba a dichos Señores que en el Presupuesto municipal de gastos del año actual estaba consignada una partida de doscientas pesetas con destino a la Cera, que se gasta en dicho día, setenta y dos pesetas y treinta y siete cent. setenta y cinco pesetas al Predicador. Cuaresmat, veinte para el que predique el sermón en la Funicion de Nuestra Señora, y las treinta y dos con setenta y tres centimos restantes, acordaron dichos Señores se gastasen en el franco que de tiempo inmemorial viene costandose por el municipio en referido día. Al mismo tiempo dispusieron que se hicieran invitaciones como de costumbre para que se lleve con ostentacion la imagen de Nuestra Señora, Sr. Toré, y las varas del Palacio. También se acordó q. tan luego como decrezca el rocío temporal que atravesamos, se hicieran las obras de reparacion que necesita la Cárcel de la Puente y algunos Caminos y Calles q. han quedado intracitables. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión quedando dichos Sres conmigo de que certifico =

José Gonzalez

Fernando Vera

Juan Silva

Manuel Gonzalez

Román Barreto

Joaquín Quintero

Florentino Hernandey

Fernando Vera Gordillo

D. Fernando Vera Gordillo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa:

Certifico: Que en el Expediente general matriz para el Reclutamiento y Sempiterno de este año que obra en la Secretaría de mi cargo, hay al Folio noventa la Sesión que ha celebrado el Ayuntamiento para la declaración de Soldados, que copiada literalmente dice así:—

Acta de la Sesión pública y extraordinaria que se celebra el día seis de Feb. de mil ochocientos ochenta y uno, como segundo día festivo de dicho mes, para llamamiento y declaración de Soldados en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 100 de la Ley, previas las Edictos, Citaciones, y oficios de Convocatoria á los Sres. Concejales, en la forma que dispone el Artículo 101 de la misma.

En la Casa Consistorial en el día seis de Feb. y hora de las Nueve de la mañana, conforme á la Convocatoria especial se reunen bajo la Presidencia de D. Toré Gonzalez Perez los Sres. Concejales que al margen se expresan por el orden de sus cargos, así como los que excusaron su asistencia por ser incompatible por parentesco con los mojos sorteados; constituido que fué el Ayuntamiento con un numero suficiente para tomar acuerdo, se dispuso por el Sr. Presidente que los Halladores Antonio Rivera Gallardo, y Antonio Penco Cabrera reconocan la Talla que tienen á la vista, y halladosa exacta y conforme para los efectos que previene el Art. 98 de la Ley segun manifestacion de los mismos, se dió principio al acto publico y solemne del llamamiento y declaración de Soldados, empezando por los Mojos sorteados y comprendidos en la lista 1.ª puesto que de la segunda lista ó sea de los mojos de veintay uno á treintay cinco años, no se ha formado en atención á no haber mojo alguno en el Pueblo comprendido en la penalidad que establece el artículo 23. Empezar en por el orden siguiente:—

Numero primero del sorteo: Eugenio Pizo Marroquin alistado con el numero uno, nació en esta Villa el día once de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, y ha

- Sres. del Ayuntamiento
- Alcalde, D. Toré Gonzalez
- Ten. 1.º Antonio Rivera
- Ten. 2.º Rafael Alvarado
- Concejales
- Sindico, Manuel Gonzalez
- Regid. 1.º Roman Barrieto
- 2.º Juan Silva
- 3.º Joaquín Quintero
- 4.º Florentino Hernandey
- 5.º — Vacante

mado para su talla, resultó tener un metro 594 milímetros; preguntado si tenía algo que alegar, dijo que era hijo único de Viuda Pobre, pues no tiene ningún hermano que llegue a la edad de diez y siete años, y por consiguiente que la está manteniendo. No habiéndose hecho reclamación alguna por los interesados por estar conforme, el Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico que ha sido exento con arreglo al artículo 92 caso 2.º, lo declara también exento pero probando su alegado con el competente expediente que debe instruir, sin perjuicio de que el sujeto en la Nueva a los tres Plemplejos sucesivos.

Numero dos del sorteo: Santiago Sanchez Davila; nació en Talamca de la Serena en veinte y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, y llamado para su talla resultó tener un metro 606 milímetros; preguntado si tenía algo que exponer, contestó que nada tenía que alegar: En su virtud el Ayuntamiento lo declara soldado con el numero uno habiendo sido antes el parecer del Síndico.

Numero tres del sorteo: Francisco Diaz Herrero nació en esta Villa el veinte y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno; llamado para su talla resultó tener 600 milímetros y un metro; Preguntado si tenía algo que alegar por el Sr. Presidente, contestó que no. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Síndico, lo declara soldado con el numero dos.

Numero Cuatro del sorteo: Martin Camacho Leal; nació en esta Villa el once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno, llamado para ser tallado resultó tener un metro y 583 milímetros; Preguntado por el Sr. Presidente si tenía algo que exponer, contestó que no tiene puente en los dos pies: El Ayuntamiento oyendo el parecer del Regidor Síndico y siendo un caso de los que la Ley no da atribuciones a los Ayuntamientos para fallarlo, lo declara soldado con el numero tres.

Numero Cinco del sorteo: Lorenzo Vega Rivera, nació en esta Villa el cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno, y llamado para ser tallado resultó tener un metro 636 milímetros; preguntado por el Sr. Presidente si tenía algo que exponer, contestó su Padre Manuel Vega Garcia que era quebrado: El Sr. Presidente ordenó en el momento si el Sr. Facultativo Titular lo reconociera, y hecho a presencia de los inmediatos interesados, lo declaró comprendido en la Clase 2.ª del Cuadro de exenciones, Orden 5.ª Caso 57 por padecer este de dos hernias de la. Visceras abdominales, y por lo tanto incapacitado para el trabajo: Sucedido esto a los interesados, y preguntado de nuevo si tenía algún otro hijo mayor de diez y siete años, y contestando negativamente, dichos interesados contestan estar conforme, y el Sr. Regidor Síndico oyendo el dictamen del Facultativo cree que el Ayuntamiento lo debe declarar exento del servicio; y los Sres

del Ayuntamiento habiendo oido á unos y otros así lo declaran también, exento para el Servicio.

Numero seis del sorteo: Toro Garcia Lopez nació en esta Villa el día ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno; y llamado para la talla tuvo un metro 630 milímetros: preguntado por el Sr. Presidente si tenia algo que exponer, contesto su tío Juan Garcia Pinilla que era hijo de Viuda Pobre á quien estaba manteniendo sin tener otro mayor de diez y siete años, probandolo en el acto con la Partida sacramental de Bautismo que presenta; preguntados los interesados si tienen algo que decir á lo alegado, dicen que están conformes. En vista de esto el Sr. Regidor Sindico es de parecer que estando comprendido en el caso 2.º del Artículo 92, debe estar exceptuado y pendiente de expediente para acreditar servicio lo que ha expuesto. El Ayuntamiento oyendo este dictamen lo aprueba y declara á este interesado exceptuado sin perjuicio de instruir el competente expediente, y de quedar en la Reserva sujeto á los tres semplazos sucesivos.

Numero siete del sorteo: Toro Carrasco Catela nació en esta Villa el día siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. Llamado para tallarlo tuvo un metro y 600 milímetros. Preguntado por el Sr. Presidente si tiene algo que exponer, contesto que aun cuando tenia otro hijo mayor de diez y siete años, que este lo estaba manteniendo; pues aun cuando no llega á los setenta años, se conceptua impedido para trabajar por estar enfermo; y que el Mayo que se cita está manteniendolo á otros hermanos menores de diez y siete años. Oido esto por los interesados no se conforman, por no creerse comprendido en ningun caso del Artículo 92 del que se ha dado lectura, y el Sr. Regidor Sindico es de parecer que el Ayuntamiento le declare Soldado por la razon antedicha, haciendose así por el Sr. del Ayuntamiento, que en el acto lo declara Soldado con el Numero Trece.

Numero ocho del sorteo: D. Udepona Salamanca y Lobato: nació el trece de Abril de mil ochocientos setenta y uno: llamado para tallarse resultó tener un metro y 577 milímetros. Preguntado por el Sr. Presidente si tiene algo que exponer, contesto su Padre D. Pedro Salamanca que nada tenia que decir; y en su vista el Ayuntamiento oyendo el parecer del Sindico, le declara Soldado con el N.º Cinco.

Numero nueve del sorteo: Vidro Rodriguez Martin, nació en esta Villa el quince de Mayo de mil ochocientos setenta y uno: llamado para tallarse tuvo un metro 565 milímetros: preguntado por el Sr. Presidente si tiene algo que alegar, dijo: que era hijo de Viuda Pobre á quien está manteniendo, sin tener ningun hermano mayor de diez y siete años; y por tener la perdida de la mitad del labio superior y del maxilar del mismo lado. preguntados los interesados con



tertan estar conforme, y el Ayuntamiento oyendo ante al Sr. Regidor Sindico, lo declara excludo, sin perjuicio instruya el correspondiente Expediente para probar ser cierta la primera alegacion, quedando sin embargo en la reserva por los tres Remplazos sucesivos.

Numero Diez del sorteo: Joaquin Larza Marquez; nacio en esta Villa el cloro de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno; llamado para ser tallado tuvo un metro y 660 milimetros; Preguntado por el Sr. Presidente si tenia algo que exponer, contesto su Padre Gabriel Larza que era quebrado. El Sr. Presidente dispuso que fuese reconocido en el acto; y hecho asi por el Sr. Facultativo a presencia de los interesados, declara padecer de una hernia inguinal izquierda que le imposibilita trabajar. Visto esto por mencionados interesados, nada tienen que exponer en contra, y el Ayuntamiento oyendo antes el parecer del Sindico, y viendo que dicho padecimiento esta comprendido en la Clase 2.^a del Cuadro de exenciones, Orden 4.^o caso 57, lo declara exento sin perjuicio de instruir Expediente, y estar en la Reserva por los tres Remplazos sucesivos.

Numero Once del sorteo: Toré Repoller Agudo; nacio el trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno; llamado para tallarse, tuvo un metro 962 milimetros; Preguntado por el Sr. Presidente si tiene algo que alegar, contesto su tío Cristobal Repoller que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento oyendo ante al Regidor Sindico lo declara soldado con el numero seis.

Numero Doce del sorteo: Pedro Gomez Encudero; nacio en esta Villa el veinte y dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno; llamado para tallarse tuvo un metro 660 milimetros; preguntado por el Sr. Presidente si tiene algo que exponer, su Padre Canuto Gomez contesta que no tiene nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oyendo ante el parecer del Sindico lo declara soldado con el numero siete.

Numero Trece del sorteo: Sebastian Garcia Cacho; nacio en esta Villa el dia diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno; llamado para tallarse tuvo un metro 696 milimetros; Preguntado por el Sr. Presidente si tiene algo que exponer, contesto su Padre Juan Garcia Pinilla que nada tiene que decir. En su virtud y oyendo ante el parecer del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento lo declara soldado con el numero ocho.

Terminados que fueron los llamamientos de todos los Mozos sorteados para hacer la declaración correspondiente á su situación en este día, mientras que conocido el curso de la entrega del Malado á este Pueblo para el Servicio activo, se pueden con pleno conocimiento hacer de los números sobrantes, la declaración de los Reclutas disponibles; se procedió acto seguido para dar cumplimiento exacto al Artículo 114, se hizo el llamamiento en este Plenario según el artículo adicional de los Mozos destinados á la Reserva en los Plenarios de 1878, 79 y 80, como comprendidos en los artículos 88 y 92 á cuyo efecto fueron citados por el Edicto de este llamamiento y también personalmente.

Plenario de 1878.

Numero uno — Alejandro Agudo Escudero nació el día once de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho; tuvo la talla de un metro y 510 milímetros; invitado á reclamar, dice su Padre Francisco Agudo que sigue en el mismo estado por el que fue exceptuado en aquelemplazo. Preguntados los interesados del mismo emplazo, todos dijeron estaban conformes. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico falla darle abta en la Reserva por estar comprendido en el artículo 88 de la Ley vigente quedando obligado á presentarse en los Plenarios sucesivos.

Numero seis — Tomás Pajares Gutierrez, nació el día treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, natural de la Parra; talla un metro 652 milímetros; excluido por el Caso 2.º del Artículo 92. Invitado á reclamar dijo; que se halla en el mismo caso toda vez que no ha desaparecido la exención de ser hijo unico de Viuda Pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento viendo que nadie hace reclamacion en contra, de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico, falla que no habiendo desaparecido la causa por la que fue exceptuado del Servicio militar en referido Plenario lo declara exceptuado pero con la obligacion de presentarse en los emplazos siguientes.

Numero nueve — Ignacio Catela Zambrano; nació el día 31 de Julio de 1858 natural de esta Villa; talla un metro y 520 milímetros; excluido por los Casos 7.º y 9.º del Artículo 92. Llamado de nuevo para su talla, no se presentó, y si, sentó Ramon Lopez que dice tiene la misma; invitado á reclamar, dice que sigue en la misma situación de mantener á su hermana huérfana. Preguntado si alguien tenia que reclamar en contra de la exención que disfruta este Mozo, nadie contestó. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, falla que no habiendo desaparecido la causa de la exención en los Plenarios anteriores, lo declara exceptuado pero con la obligacion de presentarse en los Plenarios siguientes.

Número Quince

Guillermo Andrade Romero nació en esta Villa el día 10 de Febrero de 1858: su talla un metro y 680 milímetros: excluido por el caso 1.º del Artículo 92: llamado de nuevo para su talla no se presentó: y si su Padre Jose Andrade que dice tiene la misma talla que elemplazo anterior: invitado á reclamar, dice su Padre que sigue en el mismo estado por el que fue exceptuado del Servicio Militar por ser hijo unico de Padre Solagenero y Pobre á quien mantiene. Preguntado si alguien tenia que hacer alguna reclamacion en contra de este interesado, contestaron estar conformes. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, falla que no habiendo desaparecido la causa que motivó la exencion del Servicio militar, en referido emplazo lo declara exceptuado pero con la obligacion de presentarse en los emplazos siguientes.

Número Diez y siete

Antonio Salamanca Sobato nació en esta Villa el 19 de Enero de 1858: su talla un metro 500 milímetros: llamado de nuevo para su talla, resultó tener un metro 510 milímetros: invitado á reclamar, dice el mismo interesado que sigue disfrutando la misma exencion por la que se exceptuaron en los emplazos anteriores. Preguntado si alguien tenia que decir algo en contra de la situacion y talla de referido Mozo, nadie contestó. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, falla darle alta para la Reserva por estar comprendido en el Artículo 88 de la Ley, y quedando sujeto á presentarse en los emplazos sucesivos.

Número Veinte

Juan Gomez Gonzalez nació en esta Villa el día 9 de Junio de 1858: su talla un metro 650 milímetros: excluido por el caso 2.º del artículo 92: llamado de nuevo á la talla, resultó tener la misma: invitado á reclamar, se presentó su Madre Juana Gonzalez, y dice que sigue en la misma situacion de mantenerse como Viuda Pobre que es. Preguntado si algun interesado tiene que hacer alguna reclamacion en contra, nadie contestó. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico falla darle alta en la Reserva por estar comprendido en referido artículo 88 de la Ley, pero quedando sujeto á presentarse en los siguientes emplazos.

Número Veinte y dos

Juan Galea Sanchez nació en esta Villa el día 1.º de Noviembre de 1858: su talla un metro y 605 milímetros, excluido por el caso 1.º del artículo 92: llamado de nuevo para su talla resultó tener un metro 617 milímetros: invitado á reclamar dice el Padre que su referido hijo se encuentra en la misma situacion de su excepcion; y preguntado á los interesados si tenian que decir algo en contra, nadie contestó. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, falla que referido Mozo se encuentra en el caso 1.º del artículo 92 y por consiguiente queda exceptuado del Servicio, sujetandose sin embargo á presentarse en los siguientes emplazos.

Plampazo de 1879.

- Numero uno** — Florentino Cordero Salvador, nació el día 24 de Dic. de 1859 en esta Villa: su talla un metro y 580 milímetros: escluido por el caso 1.º y 9.º del Artículo 92: llamado de nuevo para ser tallado resulta tener un metro y 730 milímetros: invitado á reclamar, dijo se encontraba en el mismo caso que en los plampazos anteriores: preguntado si había alguno que hiciera alguna reclamación en contra, nadie contestó. El Ayuntamiento oyendo el Sr. Regidor Sindico acuerda que queda pendiente de justificar que su hermano continúe en el Ejército activo presentando el Expediente particular para estos casos que así lo acredite.
- Numero tres** — Jose Maria Prieto nació el día 18 de Julio de 1859: su talla un metro y 500 milímetros: escluido por el artículo 88: llamado de nuevo para su talla no se presentó: pero sí, su hijo Manuel Ortíz, y dijo tener la misma talla que el año anterior que es la de un metro y 550 milímetros: invitado á reclamar contestó que se encuentra en la misma situación que cuando se eximió del Servicio militar, por estar manteniendo á su Madre Viuda y Pobre, y por padecer de una hernia por lo que fue declarado inútil por la Exma Diputación Provincial: preguntado á los interesados nadie reclamó. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declara exceptuado sin perjuicio de seguirse presentando en los Plampazos sucesivos.
- Numero Cuatro** — Manuel Fabian Jimenez Alburquerque, nació el día 20 de Enero de 1859 natural de Santa Marta: su talla un metro 585 milímetros: escluido por el caso 2.º del artículo 92: llamado de nuevo para su talla, no se presentó: pero sí, su tía doña Maria Alburquerque, y dice tener la misma talla del año anterior, es decir un metro 730 milímetros: invitado á reclamar, dijo hallarse en el mismo caso de mente que ella como Viuda Pobre que es. Preguntado si había alguno que hiciera reclamación en contra, nadie contestó. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara escluido, pero siguiéndose presentando en los Plampazos siguientes.
- Numero Cinco** — Juan Sanchez y Sanchez nació en esta Villa el 13 de Mayo de 1859: su talla un metro y 580 milímetros: escluido también por el caso 2.º del Artículo 92: llamado de nuevo para ser tallado, resultó tener un metro 595 milímetros: invitado á reclamar, dijo hallarse en el mismo caso porque fue exceptuado en los Plampazos anteriores: Preguntado si había alguno que hiciera reclamación en contra, nadie reclamó: El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico, y viendo que existía la misma causa que le sirvió comprendida en el caso 2.º del Artículo 92 por estar manteniendo á su Madre Viuda y Pobre, lo declara escluido sin perjuicio de que siga presentándose en los Plampazos sucesivos.
- Numero seis** — Alonso Rivera nació en esta Villa el día 7 de Enero de 1859: su talla un



metro 570 milímetros: excluido por el caso 1.º y 9.º del Artículo 92: llamado de nuevo para su talla, resulta tener un metro 630 milímetros: invitado a reclamar dijo: que se encuentra en el mismo caso que en el año anterior. Preguntado si se reclamaba alguien en contra, nadie contestó. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declara excluido pero siguiendo presentandose en los siguientes Remplazos

Numero Siete - Toro Sanchez Davila, nació el 6 de Setiembre de 1859: natural de Zalamea de la Serena: su talla un metro y 560 milímetros; exento del Servicio por testamudo; llamado de nuevo para su talla no se presentó; pero si su Padre Toro Sanchez, y dijo tener la misma talla del año anterior; o sea de un metro y 686 milímetros invitado a reclamar, dijo que se encontraba en el mismo estado de testamudo. Preguntado si se reclamaba alguien en contra, nadie reclamó. El Ayuntamiento despues de oír el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declara excluido del Servicio sin perjuicio de su presentación en los Remplazos siguientes

Numero Ocho - Toro Moro Chacon nació en esta Villa el 11 de Feb. de 1859: su talla un metro y 580 milímetros; excluido por el caso 2.º del artículo 92: fue llamado de nuevo para su talla, y no se presentó; pero si su Madre Rita Chacon, la cual dijo tener la misma talla que el año anterior de un metro y 690 milímetros: invitada a reclamar, dijo que no habia desaparecido la exención de ser viuda pobre, y que su hijo unico la mantiene. Preguntado a los interesados, nadie reclamó. El Ayuntamiento despues de oír al Sr. Regidor Sindico declara a este Moro excluido pero a condición de que siga presentandose en los Remplazos sucesivos

Numero Diez - Toro Sanchez Huñez nació en esta Villa el día dos de Febrero de 1859: su talla un metro 500 milímetros; excluido por el caso 2.º del Artículo 92: llamado para su talla tuvo un metro 540 milímetros: invitado a reclamar, dijo que seguia en la misma situación de ser hijo unico de Viuda Pobre a quien mantiene. Nadie reclamó. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara excluido, pero siguiendo presentandose en los Remplazos sucesivos

Remplazo de 1880

Numero Tres - Antonio Alvarez Cerrato: nació en esta Villa el día 11 de Nov.º de 1860: su talla un metro 540 milímetros: llamado de nuevo para su talla, tuvo la de un metro 555 milímetros: fue invitado a reclamar, y dijo: que se encuentra

En la misma situación y con el mismo defecto de faltarle el dedo pulgar de la mano izquierda; por lo que la Exma Diputación le excluyó del servicio; Nadie reclamó. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Sindico lo declaró exceptuado, pero siguiendo presentándose en los llamamientos sucesivos.

Numero siete - Antonio Lobato Rodriguez: nació en Feria el 12 de Agosto del 1860; su talla un metro 600 milímetros; excluido por el Caso 1.º del Artículo 92.º. Llamado a tallarse de nuevo, resultó no haberse presentado, ni Persona que lo represente por estar ausente, y el ignorado paradero. Se le declara por el Ayuntamiento con la misma talla: invitado a que reclamara en su derecho por ausencia del Alfoz y su paradero ignorado, nadie reclamó. Visto por el Sr. Regidor Sindico dijo que procede a que se le declare soldado; y que de no presentarse en caja, el Expediente de Profugo lo haria buscar. El Ayuntamiento acuerda de conformidad la declaración de soldado o Recruta disponible de referido llamamiento.

Numero ocho - Francisco de Paula Martinez Cisneros; nació el día 23 de Enero del 1860 natural de Cebrera, Provincia de Cordova; su talla un metro 600 milímetros fue excluido por ser su Padre quebrado: llamado de nuevo a ser tallado resultó ser la misma; invitado a reclamar, contestó su Padre que continuaba en la misma disposición de ser quebrado. Nadie reclamó. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declara exento en vista del nuevo reconocimiento; pero siguiendo presentándose en los llamamientos siguientes.

Numero Diez - Jose Lopez Catela; nació en esta Villa el 20 de Febrero del 1860; su talla un metro 130 milímetros; excluido según el artículo 88.º. fue llamado de nuevo para su talla y tuvo un metro y 500 milímetros. Invitado a reclamar dijo: que sigue en el mismo estado de exención porque fue exceptuado del servicio, por falta de talla. Preguntado si alguien tenia que reclamar, nadie contestó. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, falla en esta alta en la Reserva por estar comprendido en el artículo 88.º de la vigente Ley; quedando obligado a presentarse en los llamamientos sucesivos.

Numero Doce - Florentino Garcia Pereira, nació en esta Villa el 1.º de Marzo del 1860; su talla un metro 300 milímetros. excluido por el Caso 1.º del Artículo 92.º. Llamado de nuevo a la talla, resultó tener la misma; invitado a reclamar, contestó su Padre Jose Garcia que continúa en el mismo estado de ser Pbro y sexagenario y no tener otro hijo que referido Alfoz. Preguntado si alguien tenia que hacer alguna reclamación contra este interesado, nadie contestó.

El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, lo declara exceptuado pero sujetandose a la presentacion en los Remplazos sucesivos

Concluido que fue a las cinco de la tarde del mismo dia, hecho todo en un solo acto del llamamiento y declaracion de soldado, en este remplazo de 1881, el Sr. Presidente mando levantar la sesion con la lectura y firma de esta acta al final de este Expediente general y matriz del reclutamiento, que habia durado ocho horas, y no interrumpida, salvando las enmiendas siguientes = Enmendado = no = 6º = natural = no haberse = Vale

De este acta original paso testimonio al Libro de sesiones del Ayuntamiento para su validez legal, y se firma por el Sr. Presidente y demas señores que concurrieron al acto de que certifico = Jose Gonzalez = Antonio Nieves = Rafael Alvarez = Manuel Gonzalez = Roman Barreto = Juan Silva = Torquín Quintero = Placentero Hernandez = Fernando Vera Gordillo =

Lo anteriormente inserto se halla en un todo conforme con su original en el Expediente general matriz del reclutamiento de 1881, y folio a que me he referido y me remito: Ya que sujeta los efectos que la ley vigente previene, pongo la presente que enviada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldia, firmo en Torre de Miguel Serrero a ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

Nº 8º



El Alcalde
Jose Gonzalez

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 17 de febrero de 1881

- Sres. del Ayuntamiento:
- „ D. Jose Gonzalez
 - „ Antonio Nieves
 - „ Rafael Alvarez
 - „ Manuel Gonzalez
 - „ Roman Barreto
 - „ Juan Silva
 - „ Torquín Quintero

En la Villa de Torre de Miguel Serrero a diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales, a celebrar Sesion Extraordinaria a la que fueron convocados por su Presidente D. Jose Gonzalez Perez de Matos con la antelacion y forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta q. fue por dicho Sr. la sesion, y dada por mi el señero lectura al acta de la anterior quedo aprobada. Seguidamente por mi el señero se dio lectura tambien a una Carta del Sr. D. Juan Vna y Gomez representante de este Ayuntamiento en Madrid en el asunto de Perocali, y enterados dichos Sres. convinieron todos estar conformes con cuanto en ella se manifiesta, y que no era preciso contestarla. Despues por el Sr. Presidente se manifestó que a consecuencia del Temporal que estamos atravesando, se le habian presentado algunos Vecinos Pobres pidiendo se le invirtiera en

Algunos trabajos: Y puesto que en el Presupuesto municipal del año económico actual hay una partida de quinientas Pesetas con destino á recomposicion de Calles y Caminos, y otras quinientas en el capítulo de imprevistos con destino á Calamidades Publicas, que la praxia que desde el siguiente dia debiera darse principio á dar ocupacion á todo vecino Pobre que lo solicitare, y si desgraciadamente esto sucediera que por efecto del Temporalrecio que pudiera continuar, no pudiesen hacer el dia completo, se les abone por entero, por considerarse hoy como una Calamidad, el ver era llase sin mas auxilio que el de su brazo.

El Ayuntamiento haciendose cargo de una peticion tan justa, acordó se empezara dichos trabajos desde el dia siguiente hasta consumirse si preciso fuere hasta el ultimo centimo de citados dos capitulos del Presupuesto; anadiendo que si esto sucediera, se seguirian invirtiendo girandose en su pemo hasta poder colmar el deficit en el Presupuesto extraordinario y adicional que se haga en el año actual. Asi lo acordaron dichos señores, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesion que firmen conmigo de que certifico =

José González

Rafael Alvarez

Manuel González

Roman Barreto

Juan Silva

Joaquin Quintana

Fernando Vera Gordillo

Sesion ordinaria del
20 de Feb. de 1881
Señores del Ayuntamiento.
D. Jose Gonzalez
" Rafael Alvarez
" Manuel Gonzalez
" Roman Barreto
" Juan Silva
" Joaquin Quintana

En la Villa de Torre de Miguel Sermeno á veinte de Feb. de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en su Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Matos á celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta que fué la sesion y leida por mi el secretario el acta anterior, quedo aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se dijo que para cumplir con lo que dispone la Ley Electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, ley de Compromisario para Senadores, que presentaba á el Ayuntamiento la lista de los Electores que en



esta villa tienen derecho á ser electores, en otra Eleccion de Compro-
miario, la cual se compone del Personal del Ayuntamiento, y un
cuadruplo numero de mayores contribuyentes, la cual se habia
sacado por el paquete, y tomada del Repertorio de la Contribucion
Territorial con el objeto de hacerla toda lo ajustada á la ley que
la presentaba á su aprobacion si la encontraban exacta, con el
objeto de remitirle una copia autorizada al Sr. Gobernador para
que di ponga su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia.
Examinada repetida lista por mencionados señores con el determinin-
to que requiere se dan su aprobacion por unanimidad. Acto segui-
do por el Sr. Presidente se manifestó tambien que estando ya en
la época de empezar á hacer los trabajos preparatorios para
el Apellido, era lo primero abrir un periodo de reclamacio-
nes con el objeto de que los Propietarios vecinos i Forasteros
presenten sus declaraciones juradas de las fracciones de do-
minio, en esta Alcaldia; para lo cual si asi lo acuerdan, remi-
tir al Sr. Gobernador un anuncio para que lo mande insertar en
el Boletin por los dias que el Ayuntamiento juzgue oportunos. En
terceros dichos señores, acordaron se diese el plazo de veinte
dias, contados desde aquel en que aparezca inserto en el Bole-
tin el anuncio que debe remitirse a el Sr. Gobernador, y tan lun-
go como aparezca anunciado, se coloque otro en cada localidad
para conocimiento de estos vecinos. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion q. firman de que certifico =

José González

Miguel L. Navarro

Manuel Corral

Juan Silva

por quien quisiera

Román Barreto

Fernando Vera Gordillo



Diligencia } La ponga yo como secretario para acreditar que en este
dia no se ha celebrado la sesion ordinaria que lo componen
de, por no haberse reunido suficiente numero de Sr. Con-
cejales. Torre de Miguel Semero veinte y siete de Febrero de mil
ochocientos ochenta y uno de que certifico =

Fernando Vera Gordillo

Sesion extraordinaria del 3 de Mayo 1881

En la Torre de Miguel Semero a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen figuran en sus leyes Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Perez de Matos, por quien fueron convocados para celebrar esta sesion extraordinaria con la antelacion y forma que las leyes municipales determina, abierta que fue la sesion por dicho Sr. y dada lectura por mi el secretario a la anterior que es aprobada. A lo seguido por dicho Sr. Presidente se dijo que por mi el secretario se dio lectura a una comunicacion del Sr. Jefe Economico de la Prova del Veinteycuatro del pasado, y hecho asi, y enterados los Señores de su contenido que no era otro, que el poner en conocimiento de este municipio que se pone por la Admon. el dar cumplimiento a la Circular a la Circular de la Direccion gral. de Impuestos de 20 de Agosto de 1878, a consecuencia del resultado que ofrece el Expediente instruido al efecto por dicha Administracion, sobre la imposicion de cinco Pesetas por cada habitante en el impuesto de Consumos, y que por consiguiente para que esta poblacion compuesta de 1412 habitantes, pague 7210 Pesetas que es lo que le corresponde a los habitantes mencionados hay que agregarle al cupo del año economico actual la suma de 1678, con lo segun se expresa en referida comunicacion. El Ayuntamiento enterado del contenido de esta y discutida suficientemente, acordó, se consultare en el mismo dia a el Sr. Jefe, si mencionada cuota de cinco Pesetas por habitante era con el impuesto de la Sal, o sin él; puesto que si esta ha de añadirse al cupo de Consumos y Pecuarias, entonces en vez de salir cada habitante con cinco Pesetas saldrian a muy poco menor de seis. Y que esta consulta se hiciere al momento, puesto que habiendo dado diez dias de Plazo para contestar, contados desde la fecha de la comunicacion, y siendo esta del dia Veinteycuatro de Febrero, y no habiendose recibido en esta hasta el dia dos, el mismo en

que se ha hecho la Convocatoria para esta sesion, no debe diferirse la contestacion. Asi lo acordaron dichos Sres, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman conmigo cada uno.
Certifico =

José González Rafael o Alvarado y Gaspar Quintanilla
Juan Silveira Manuel González Florentino Hernandez
Bernardo Vera Sordillo

Diligencia } La pongo yo como Secretario para acreditar que en este dia no ha habido la sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Torre de Miguel Semero dia de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno; de que Certifico =

Bernardo Vera Sordillo

Sesion extraordinaria
del dia 12 de Nov. 1883.
Sres. de Ayuntamiento
D. José Morales
Bafael Alvarado
Manuel Gonzalez
Norman Durazo
Juan Silveira

En la Villa de la Torre de Miguel Semero a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan en sus casas consistoriales a celebracion de sesion extraordinaria para la que han sido convocados por el Sr. Presidente con la autenticacion de acuerdo de acuerdo la Ley Municipal vigente para estos actos, al efecto que fue la sesion por dicho Sr. y leida el acta anterior por mi el Señor. intervinio y quedo aprobada. Por el Sr. Presidente D. José Morales Pérez se manifestó que habiendo recibido una comunicacion del Sr. Jefe Municipal de esta Villa en la que pide se conteste por la corporacion si el Municipio se muestra parte en la causa que dicho Jefe pide sustente por incendio ocurrido en el Nalero o Desea Boyal de esta Villa y si renuncia o no a la indemnizacion civil, y si sabe quien o quienes hayan sido los autores de dicho incendio.

Intervinos dichos Sres. y que es lo mismo que exprese la convocatoria por la que han sido citados despues de haberse reunido por unanimidad acordamos, no mostrarse parte en dicha causa, dejando a la accion y facultad de los tribunales, no se



nombrando comisiones de un seno fueran a contar todo el ganado que existe en este terreno sujeto a contribuir. Tambien dicho Sr. hizo presente que ya era tiempo que la comision encargada de hacer el proyecto del Presupuesto Municipal de Pastos e Ingresos, que ha de seguir en referido espacio y año economico, se ocupase de estos trabajos y lo presentasen si era posible en la Sesion ordinaria del Domingo inmediato. Visto por don. Sr. lo propuesto por don Presidente acordaron se citase a referida Junta Plena y distribuidas las comisiones que sean necesarias hagan el recuento de referido ganado con el objeto de partir de un principio cierto en los trabajos del Expendio, y que respecto a la comision de Presupuestos le vuelgan traigan referido proyecto a la discusion en la Sesion inmediata. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesion levantandose este acta que firmen dichos Sres. con unigo de que certifico =

Manuel Corrales *Rafael Gutierrez*
Manuel Corrales *Juan Silva*



Llorentino Hernandez


Sesion Ordinaria
del 20 de Marzo
de 1881


En la Villa de Torre de Miguel Serrano a veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar la Sesion ordinaria de este dia, bajo la presiden

del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Matos, en su Casa Con-
sistorial, abierta que fue la Sesion por dicho Sr. y dada lectura
por mi el Secretario al acta de la anterior, quedo aprobada.
Acto seguido por dicho Sr. se dijo que como se habia acordado en
la Sesion anterior, se presentaba a la discusion por el Ayuntamiento
el Proyecto municipal de factos e ingresos que ha de regir en el
ejercicio del año economico de mil ochocientos ochenta y uno a
ochenta y dos, y leído por mi el Secretario en su totalidad y
despues Capital por Capital lo mismo el de factos que el de
ingresos, fueron de parecer dichos Sres, que en virtud del estado
crítico, que hoy no resuelta aun, la cuestion de la Línea de Me-
rida a Sevilla, tienen los Capitales impuestos por los Pueblos en
referida Línea, se suprimieran algunos gastos, y entre ellos el
de Auxiliar de Secretaria, y los Guardas Nucleos municipales,
por la creencia que tienen de que la Venta de los Capitales de
este Pueblo tiene impuestos en citada Línea, y que ha venido cobran-
dose hasta el semestre vencido en Junio ultimo, habia sido al 6
p. % y hoy puede ser al 3, o ninguna, y que por consiguiente
habria un ingreso muy corto para subvenir a los gastos an-
te dichos. El Sr. Alcalde Presidente oyendo lo expuesto por
referidos Señores, dispuso que por mi el Secretario se diese lec-
tura a los artículos 134. y Parrafo 1.º del 73 de la Ley muni-
cipal vigente, y hecho así, llamó la atención a referidos
Señores sobre lo que se preceptua en citados artículos, y que por
consiguiente habiendo recurso, como cuenta con ellos estermu-
nicipio, que no tiene los temores que tienen dichos Sres, de que
se pierdan en su totalidad los intereses de la Línea, repite q.
Cree que no debe hacerse esa economia en el Presupuesto su-
primiendo los dos Guardas, cuyos servicios reflujan en bene-
ficio de todo el vecindario. Dicho esto por los Sres del Ayun-
tamiento acuerdan que puesto que la Junta de asociados en
union del Ayuntamiento ha de ser la que dé su aprobacion de-
finitiva a referido Proyecto, que se convoque a esta a Sesion
Extraordinaria, y se someta en dicha Sesion la discusion
de mencionado Proyecto, hasta quedarlo definitivamente
aprobado. Así lo acordaron dichos Sres, y el Sr. Presiden-
te añadió que referida Sesion extraordinaria tendria lugar

al siguiente dia, para la cual disponia la convocatoria conforme la Ley vigente dispone. Acto seguido por dicho Sr. Alcalde se manifestó una Carta Circular del Sr. D. Juan Vna y Gomez apoderado por este Municipio en Madrid para todo cuanto se relaciona con los capitales impuestos en la línea, y leida por mi el Secrio, y enterados dichos Señores de que su contenido era el que se nombra una Comision de una o dos Personas del Ayuntamiento que concurren a la Capital para en ella celebrar una conferencia en el Liceo de Artesanos sobre la cuestion hoy pendiente de la transparencia o no transparencia a la Empresa de los Ferro Carriles Extremeños, rogando a la vez que si en la Corporacion habia alguno que fuese Partidario de la transparencia a mencionada Empresa, compareciera parte de la Comision, pues quiere debatir con estos. Enterado los Sres. del Ayuntamiento nombraron por unanimidad a su Presidente D. Jose Gonzalez, para que concurre a dicho acto añadiendole por todo que no hay en la Corporacion ni un solo individuo que no sea Partidario de la línea de conducta que se ha trazado su amigo y representante D. Juan Vna y Gomez, en este negocio, y por consiguiente refractario todo, a todo pensamiento que no sea el de referido Sr. facultando a el Sr. Alcalde, para que asi se lo participe antes i despues de la conferencia lo mismo a el Sr. Vna que al Diputado Sr. Varela. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman dichos Señores conmigo de que certifico =





 Fernando Vera Cordillo

Sesion extraordinaria
 del 21 de Marzo del 1881

Pres del Ayuntamiento

D. Jose Somyalez

" Rafael Alvarado

" Manuel Somyalez

" Roman Barreto

" Juan Silva

" Florentino Hernandez

Señores de la Junta

" Andres Caspe Gil

" Miguel Mendez Mendez

" Fran. Mendez Pinilla

" Fernando Nizo Sabarwa

" Juan Hernandez Silva

" Vitaliano Sng Gomez

4710 - 95

"

125 - "

En la Villa de Torre de Miguel Severo a veinte y uno de Marzo
 de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamiento
 y los que componen la Junta de Asociados, y que se expresan a
 el margen, en sus Casas Comistoriales bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Jose Somyalez Perez de Matta por quien se hizo la convocato
 ria en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta la
 Sesion, se leyó por mi el secretario el acta de la anterior y que
 dió aprobada, seguidamente por mi el Secretario tambien y por
 disposicion del Sr. Presidente, se dió lectura a una Circular del
 Sr. Gobernador de la Prova fecha 19 del actual inserta en el Bo
 letin Oficial del 16, apremiando por que los Presupuestos municipi
 pales debieran estar en la Capital el dia 19, y por consiguien
 te que era preciso, teniendo en consideracion lo que dispone di
 cha Circular, ponerse sin levantar mano a la terminacion del
 Presupuesto municipal de Gastos e ingresos que ha de regir en el
 ejercicio del año economico de 1881 a 1882, el cual se ponía a la
 discusion de dichos Sres, en esta sesion hasta darse su aprobacion
 definitiva, convirtiendolo, de Proyecto, en Presupuesto Municipal.
 Y es como sigue: Presupuesto de Gastos Obligatorio de necesidad -
 Capitulo 1.º { Gastos del Ayuntamiento. - Despues de discutido sufi
 cientemente este Capitulo Artículo por Artículo se dejan aprobada
 por la cantidad de Cuatromil setecientos diez Pesetas y noventa y
 cinco centimos, despues de haber suprimido la Plaza del Muñido
 de la Secretaria, y haber hecho algunas economien otros articulos.
 Capitulo 2.º { Dada lectura a lo que pertenece a este capitulo,
 la Comision en su Proyecto, y el Ayuntamiento en sesion del dia veinte
 suprimió el Gasto de este Capitulo, a cuya supresion da su asen
 timiento la Junta, sin embargo de haber llamado la atencion el
 Sr. Presidente a otros señores, sobre lo que disponen los Articulos de
 la Ley municipal vigente 134, y 73, que leidos por mi el secretario,
 no fué bastante para que asintieran a lo que dispone el Parrafo
 1.º del Art.º 73, y por consiguiente, quedaron suprimidos los Gastos q.
 en otro Capitulo se hacian por Policia de Seguridad.
 Capitulo 3.º { Quedó aprobado este articulo con la cantidad veinte
 y cinco Pesetas, destinando 100 a los destinos del termino q.
 puedan ocurrir en este Ejercicio, y 25 a el Alumbrado de Secoria.
 Capitulo 4.º { Sin discusion fué aprobado este Capitulo refe



Suma anterior

1885-95

2362-90

rente a instrucción primaria, e importante dos mil trescientas dos pesetas y cincuenta cent.

75-"

Capítulo 5.º? Del mismo modo fue aprobado este artículo destinado a la Beneficencia municipal consignándole setenta y cinco Pesetas.

6409-"

Capítulo 6.º? Después de discutido suficientemente este artículo referente a Obras Publicas, quedó aprobado consignándole dieciséis mil cuatrocientas cinco Pesetas, con destino a mejorar los Caminos Vecinales, las calles, Conservación de los Puentes, Puentes Publicas, y para un Caminero.

230-"

Capítulo 7.º? También quedó aprobado este sin discusión, consignándole las doscientas cincuenta Pesetas con destino a el Contingente Carcelario.

390-"

Capítulo 8.º? Del mismo modo se aprobó este Capítulo consignándole trescientas noventa Pesetas para el Sueldo de la Debera, y para destino.

5055-"

Capítulo 9.º? También quedó aprobado este artículo con las cinco mil 55- Pesetas que contiene entre las que figuran dos mil doscientas cincuenta con destino a enjugar el deficit que pueda resultar en dicho ejercicio en el contingente de Consumos, por haberlo acordado así en esta Sesion mencionados señores.

887-99

Capítulo 11? Por ultima sin discusión quedó aprobado este Capítulo con signando en él con destino a las Calamidades Publicas que puedan ocurrir durante dicho Ejercicio, ochocientas ochenta y siete Pesetas y cincuenta y cinco centimos.

20.201-"

Dandonos un Total los gastos de veinte mil doscientas una Peseta, se pasó por referidos señores a la revision discusion y aprobacion del de Ingresos.

12.763, 15.

Capítulo 1.º? Después de un ligero debate por dichos señores sobre la venta de los Capitales impuestos en la línea Ferrea de Merida a Sevilla, en razon al estado en que hoy se encuentra la Empresa, se com vino por todos consignarle a este Capítulo, doce mil setecientas sesenta y tres con tres cent. siendo de ellas ingreso de 149 y 99 cent. pro- ducto de los Senos, y las 12.515, 14 cent. por ingreso de ropenda venta al 6 por 100 como haberse satisfecho, e ingresando en años anteriores.

Suma anterior

12.769-19

2.500

Capítulo 2.º } Fue aprobado este artículo sin discusión ninguna, consignándole como ingreso dos mil quinientas Peretas, como producto de los aprovechamientos forestales que da el Valdeio en dicho ejercicio

900

Capítulo 3.º } También y sin discusión se aprobó este capítulo consignándole como ingreso probable quinientas Peretas que producirá el arriendo de la medida, pues así lo acuerdan dichos Señores en esta sesión

3.382-84

Capítulo 4.º } También quedaron consignadas en este capítulo tres mil trescientas ochenta y dos Peretas y ochenta y cuatro cent. que resultaron sobrantes del ejercicio anterior

2.279-27

Capítulo 5.º } Igualmente dispusieron dichos Señores y quedó aprobado por unanimidad el ingreso de dos mil doscientas setenta y cinco peretas y veinte y siete centimos, que producirán en dicho ejercicio el 4 p.º 90 sobre la Territorial, y el 10 p.º 90 sobre la Industrial

25.425-25

Dando un total los ingresos calculados y aprobados en esta sesión por mencionados Señores, de veinte y un mil. Cuatrocienta veinte y una Pereta y veinte y cuatro centimos

Resumen

Son los Gastos

20.201

7 los Ingresos

21.421-25

Resulta un sobrante de mil doscientas veinte Peretas y veinte y cuatro cent.

2.220-25

En esta sesión fue aprobado este Presupuesto por referidos Señores, disponiendo á la vez se remitan dos copias á el Sr. Gobernador de la Provincia á la mayor brevedad, cumpliendo así lo que dispone la Ley municipal vigente, y la Circular del día 15 inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del 16 del mismo

Acto seguido seguido por dicho Sr. Presidente se dispuso que por medio el secretario se diese lectura á una Carta Circular que había recibido del Sr. D. Juan Vña y Gomez en la que recomienda dicho Sr. que todos los Ayuntamientos de los Pueblos que tienen impuestos sus Capitales de Bienes de Propios desamortizados, en la Línea Persea de Mérida á Sevilla, y de los cuales dichos Sr. es su representante ó apoderado, nombren una Comisión de su seno para que en el día veinte y seis del actual concurre á la Capital á una Conferencia que tendrá lugar en el Liceo de Artesanos á las dos de la tarde, y de cuya Carta había dado consentimiento á el Ayuntamiento en la sesión anterior, y este le había nombrado para que pudiese

Desempañarla; que lo ponía en conocimiento de otros señores, los cuales dieron también su aprobación. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando este acta dichos señores con miso de que certifico =

José González Antonio Nieves Manuel González

Rafael Alvarado Joaquín Quintana

Juan Silva Florentino Hernández

Juan Méndez Florentino Hernández

Juan Hernández Fernando Vera

Diligencia } La pongo yo para acreditar que en este día no se ha verificado la sesión ordinaria p.º no haber concurrido los Sr. del Ayuntamiento. Torre de Miguel el día veintey siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno de que certifico =

Fernando Vera

Sesión extraordinaria del día 35 de Marzo de 1881

- Señores del Ayuntam.º
- D. José González
- " Antonio Nieves
- " Rafael Alvarado
- " Manuel González
- " Román Barroto
- " Juan Silva
- " Joaquín Quintana
- " Florentino Hernández

En la Villa de Torre de Miguel Semero a treinta y cinco de Marzo de 1881 reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar esta sesión extraordinaria en su Casa Comunal, bajo de la Presidencia del Sr. D. José González Pérez de Mator por quien fueron convocados con la antelación y forma que la Ley municipal dispone, alista que fue la sesión por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Ato seguido se dispuso por mencionado Sr. que por mi el Secretario se diese lectura a una Circular del Sr. Jefe Económico de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del día diez y ocho del actual en la que se dispone se haga la renovación de la mitad de la Junta Pericial de esta Villa, y recomendando se haga este trabajo con la actividad que requiere para dejarlo terminado lo mas breve posible, y consultando, y limitándose a lo que se establece en el Artículo 4.º del Reglamento de Amillaramientos, acordaron:

Primero: Que componiendo este Ayuntamiento de nueve individuos, por mas que en la actualidad hay un puesto vacante, se correspondiese designar de su seno cinco individuos, y puestos de acuerdo para designarlos, resultaron elegidos los que a continuación

Se expresarán que son los que han de formar la Junta municipal Pericial rentística de esta Villa.

D. Toribio Gonzalez Perez de Mator, como Alcalde Presidente nato de esta Junta, y el Secretario del Ayuntamiento, Secretario de la misma. D. Rafael Alvarado y Marquez 2.º Teniente de Alcalde; D. Manuel Gonzalez Ortega Regidor Sindico; D. Roman Barreto y Acosta, Regidor interventor; y D. Antonio Xieva Teniente 1.º de Alcalde; no siendo D. Roman Barreto, por haber sido nombrado p.º Alcaide, y haber obtenido.

Segunda: Que correspondiendo ser agregados como Vocales de esta Junta cinco Contribuyentes en numero igual de los que han sido designados como individuos del Ayuntamiento se eligieron entre los que hoy componen la Junta Repartidora de la Contribucion territorial como Vocales y suplentes para los tres Grupos a los Sres siguientes.

Para el Grupo 1.º de mayores Contribuyentes.

Perito nombrado por el Ayuntamiento D. Pedro Nicos

y Forastero de este Grupo, a D. Juan Nivero

Suplente de este Grupo

A Ramon Lopez Campos

Notas nombrados por el Ayuntamiento los tres anteriormente expresados

Peritos cont

58 59

56 51

81 76

Teniendo este Ayuntamiento nombrados los tres individuos que por la Ley y disposiciones vigentes se corresponde nombrar para la renovacion de la mitad de la Junta Repartidora, y correspondiendo a la Admon nombrar dos por la misma Ley para completarla, designarse desde luego tres ternas en las que estén representados los tres Grupos de mayores, medianos y menores contribuyentes para que de ellas elija el Sr. Admon los dos Peritos y un suplente que por la misma Ley le corresponde elegir; y teniendo a la vista los tres del Ayuntamiento los referidos tres Grupos de contribuyentes eligieron de entre ellos las tres ternas siguientes.

1.ª Terna

Vecinos	Antanario Suarez Diaz	47	60
	Ramon Baca Contreras	438	42
	Miguel Mendez y Mendez	33	39
Forastero	D. Bernardo Garcia Rubio	54	96



		Cuotas
Segunda Terna		Pesetas cent
Vezino	Juan Garcia Pinilla	20 45
Vezino	Camilo They Alvarez	17 95
Portero	D. Ramon Uribe Barriga	14 22
Tercera Terna		
Vezino	Napool Alvarez Boza	3 74
Vezino	Manuel Galea Corral	11 47
Portero	D. Luis Gomez Santamaria	267 99
N. Suplente de la 1. ^a	D. Antonio Carrido	29 91
N. 2. ^a de la 1. ^a	Juan Mendez Pinilla	21 42
P. 2. ^a de la 1. ^a	Ramon Villegas	6 51
Suplente de la 2. ^a		
Vezino	Bernardino Gimpley	11 22
Vezino	Pablo Rodriguez Bortello	4 98
Portero	D. Cipriano Martinez	18 57
Suplentes de la 3. ^a		
Vezinos	Romualdo Hernandez	8 75
Vezinos	Ramon Martin Agudo	8 73
Portero	D. Antonio Domenech	15 66

A los Sres que han sido de eleccion del Ayuntamiento, como a los que elija la Admon se les dirigira en su dia atenta comunicacion haciendoseles saber sus nombramientos, la cual se servira de credencial para que los unos como Peritos y los otros como suplentes, puedan ejercer respectivamente sus cargos, segun se determina en el Art. 1.^o del Reglamento, y con arreglo al Art. 12. sepan que es un cargo honorifico y obligatorio; advirtiendoles que pueden excusarse dentro del termino de ocho dias, para sugetandose a lo que establece la Ley municipal vigente

4.^o Tercero: Que no revidiendo en esta localidad, ni Registrador de la Propiedad, ni Vocal de la Junta de Agricultura, ni de la Comision Provincial de Estadística, ni Ingeniera ni Perito Agronomo, en sustitucion de es-

tos nombren á los dos vecinos reputados como prácticos y
conocedores del terreno de este termino Jurisdiccional,

á quienes, se les hace sa-
ber su nombramiento por el oficio credencial que se les dirige
para que asistan como tales Vocales á todas las sesiones que ce-
lebre la Junta municipal de Amillaramientos.

Por último, que cumpliendo con la circular objeto de esta sesión
se le remitan al Sr. Jefe Económico las ternas con arreglo al
modelo inserto en el Boletín Oficial ya citado, con el objeto de
que tan luego como se recien los nombramientos hechos por la
Admon. y se les pase sus credenciales á los elegidos, pueda el
Sr. Alcalde hacer la convocatoria, y en la primera sesión que
dar definitivamente constituida otra Junta, de la que el Secre-
tario como ya se ha dicho lo es el del Ayuntamiento, para la for-
malización y justificación debidas en el exacto cumplimiento
de sus acuerdos; abrir el diligenciado del Expediente general
que se instruya para esta renovación, dar cuenta y tomar los
demás acuerdos consiguientes á la ejecución de cuanto dispo-
ne el Reglamento de Amillaramientos. Por último, por mi el Sr.
se dió cuenta de dos escritos, el uno de D. Fran.º Sotomayor Pizarro Secretario del
Tribunal Municipal, pidiendo una subvención de los Fondos municipa-
les, la cual fue denegada; y el otro de D. Felipe Polio y Lampuzano
Admor de la casa de la Exma Sra Viuda de Medinaceli, y vecinos de
Santa Marta, pidiendo que por esta Alcaldia se le facilite certifica-
cion que acredite en que punto ejercen los derechos de vecindad
y como electores D. Ramon Baca y Contreras y su hijo D. Victoriano;
acordando dichos tres, como se pide. Y no habiendo más asuntos
que tratar se levantó la sesión q. firman mencionados señores
Conmigo de que Certifico =

José González

Román Garrido Rafael Alvarado

Juan Silva Manuel Contreras

Antonio Rivero

Placentino
García

Yoaquin Quintana

Fernando Vera Gordillo

Acta de apoderam^{to}
en Sesion Extraordin.^a
del dia 1.^o de Abril de
1881, ampliando los que
se dieron a D. Juan V-
ña y Gomez en la sesion
del 20 de Set. 1880.

Ses del Ayuntamiento

D. Jose Gonzalez
" Antonio Nieves
" Rafael Alvarado
" Manuel Gonzalez
" Roman Barreto
" Joaquina Quintero
" Juan Silva
" Florentino Hernandez

Ses Asociados

" Andres Crespo
" Lorenzo Torres
" Fran.^{co} Mendez Pinilla
" Feliciano de las Mercedes
" Miguel Mendez Mendez
" Juan Hernandez
" Vitaliano They
" Andres Larba
" Fernando Pico

En la Villa de Torre de Miguel Serrero a primero de Abril de mil ochocientos ochenta y uno reunidos en la Casa Consistorial los señores concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan, los señores Vocales de la Asamblea de asociados, cuyos nombres tambien constan por relacion marginal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Mateo, se declararon constituidos en sesion publica y extraordinaria para que estaban convocados previa citacion del dia anterior y con designacion de objeto.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como se expresaba en la convocatoria, la reunion tenia por objeto la ampliacion de los poderes que la Corporacion habia conferido en sesion extraordinaria del veinte de Setiembre del año anterior al Sr. D. Juan Vña y Gomez Abogado del Ilustre Colegio de Madrid para representar al municipio en lo concerniente al Contrato de Cesion hecho por D. Manuel Pastor y Landero del Ferro Carril de Merida a Sevilla con la Compania de los de Madrid a Zaragoza y Alicante y recoger las Obligaciones hipotecarias que corresponden al municipio en equivalencia de los Resguardos provisionales expedidos a su favor por la Citada empresa de Merida a Sevilla, por el 30 p. 100 de sus bienes de Propio invertidos en Obligaciones de la referida linea. En terados los señores concurrentes y habida consideracion al estado en que el asunto ha venido a parar, y a las gestiones practicadas por el Sr. Vña en justa defensa de los intereses municipales de esta localidad, en cuyo extremo convinieron los señores que tomaron parte en la discusion, terminada esta, por unanimidad acordaron

1.^o Que confiesen al referido Sr. D. Juan Vña y Gomez el mas amplio y eficaz Poder para que represente a esta Corporacion municipal y Junta de asociados en cuantos asuntos se relacionen con la empresa del Ferro Carril de Merida a Sevilla y puedan afectar en cualquier sentido a los derechos del Municipio como su critor por obligaciones hipotecarias del expresado Ferro Carril dejando a cargo tambien de dicho Sr. Vña el Cance de resguardos de Obligaciones, si fuere necesario, asi como el cobro de los intereses vencidos y que en lo sucesivo vayan de las mismas, ya sean estas de la actual, ya de otra cualquier Empresa

2.^o Que teniendo en consideracion cuantos derechos puedan asistir a este Pueblo y cuantas Obligaciones corresponda erigir a la referida Empresa, o a la que la sustituya, reclame como lo ha hecho hasta hoy a satisfaccion de este Municipio, el cumplimiento de sus

y otra ante la Autoridad correspondiente, y en la forma que mejor proceda, pues todo ello lo encomienda a esta Corporacion a la competencia y bien probado celo del Sr. Dña.

3.º Que para salvar los referidos intereses, el repetido Sr. Dña queda plenamente autorizado para tratar y convenir con quien fuere necesario lo que estime mas favorable para este pueblo, sin perjuicio de la confirmacion definitiva que sobre ello se reserva esta Junta municipal.

4.º Que a fin de acreditar la Personalidad se le faciliten dos certificaciones de este Acta, y se remitan otras dos, una al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, y otra al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Terminado el objeto de la reunion, se levanto la sesion, firmando los referidos Sres, de cuyo el secretario certifico =

José González

Manuel Parrute

Juan Estévez

Manuel González

Antonio Sierra

Manuel Estévez

Agustín Quintana

Hernández

Miguel Mendiz

Vitiano Sánchez

Juan Hernandez

Lorenzo Torres

José Manuel Pineda

Francisco Carrero

Relaciones de la Alfranca

Francisco Sierra

Fernando Vera Sardilla





Señor del día 9 de Abril
de 1881.

Señor del Ayuntamiento.

D. Torre González

„ Antonio Xievas

„ Manuel González

„ Roman Berroto

„ Joaquín Quintero

„ Juan Silva

„ Florentino Hernández

Señores de la Junta

„ Lorenzo Torra

„ Miguel Méndez Méndez

„ Fran. Méndez Piñilla

„ Fernando Rico

„ Feliciano de la Morena

„ Andrés Crespo

„ Vitaliano Pérez Núñez

Señores Contribuyentes

„ Torre Pérez Tulicán

„ Pedro Salamanca

„ Torre Pérez Hernández

„ Torre Rocha

„ Celestino González

„ Sebastián Barjola

„ Máscalo Muñoz

„ Fran. Moreno Durro

„ Fran. Álvarez Ramírez

„ Juan Pérez Marqués

„ Modesto Xievas

„ Juan Torre Domínguez

En la Villa de la Torre de Miguel Serrero a nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en su Casa Consistorial, acompañados de los señores de la Junta de Asociados y triple número de Contribuyentes, entre los que se hallan representados los cosecheros, fabricantes, industriales y vendedores que al por mayor y menor especulan con las diferentes especies de consumos, y que unos y otros se conignan al margen, con el objeto de celebrar esta Sesión Pública y extraordinaria para la que fueron convocados por el Sr. Presidente con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone en su artículo 10.º, abierta la Sesión, por el Sr. Presidente se manifestó, que esta no tenía otro objeto que el conignado en la Convocatoria; y que siendo este el de acordar los medios que habían de proponerse a la Admon. Económica para cubrir el contingente que esta Admon. ha señalado a este Pueblo para el Terro por los Ramos de Consumos, Cereales y Sal en el año Económico de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos, cuyo contingente se halla inserto en el Boletín Oficial del Cuatro del actual, y leído por mí el Secretario los Capítulos 3.º y 3.º de la Instrucción vigente, y de ellos los artículos desde el 1.º al 19.º inclusive, después de conferenciar unos con otros referido señores, y usar de la Palabra algunos, dió por resultado y por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa.

Que en virtud de que este Pueblo se encuentra en las condiciones favorables que determina el artículo 1.º de la Instrucción, obtan por el arriendo en venta libre, con el derecho al Cuatro, y si este no tuviese efecto por falta de licitadores, se anuncie inmediatamente con venta a la exclusiva de los derechos de las especies de Vino, Aguardiente Tebon, Carne de hebra, aceites, y de Cerda ^{de Vinagre} así como también de la sal en vista de lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Julio de 1877. Que lo correspondiente al Ramo de Cereales aprueban lo acordado por el Ayuntamiento y

Junta de Asociados en la sesion extraordinaria del veinte y uno de Marzo al tratar de la discusion de los Presupuestos municipales, en los cuales y en el Capitulo 9.º del de Gastos consignaron la cantidad de dos mil doscientas cincuenta Pesetas, con destino á enjugar el deficit de consumos. Acto seguido mencionados señores acordaron que para que pueda tener efecto el arriendo, bien sea en venta libre, ó bien á la exclusiva, en la venta de los derechos de las especies indicadas anteriormente, se solicite privilegio de la Excm. Diputacion Provincial, acompañando á la solicitud, certificacion de este acuerdo en cumplimiento de lo que disponen los artículos 131 y 132 de la Instruccion; e igualmente que se remita tambien copia certificada de este Acta á la Admon. Economica de la Prosa para los efectos que previene el artículo 139 de referida instruccion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, firmandola dichos señores conigo de que certifico =

José Romález Antonio Sáez Manuel González
 Juan Silveira Joaquín Quintana
 Florentino Guzmán

Andrés Cuyro Fernando Pico Juan Sánchez
 Juan Lozano Julián
 Juan Torres Feliciano de las Mercedes
 José, Rochas
 Sebastian Barjola Marcelo Muñoz
 Lorenzo Torres
 Pedro Salamanca Miguel Mendez
 Juan Moreno Juan Modestino
 Sebastián Vitaliano Lander
 Señal de f. de Juan Piz. Marquy
 Celestina González
 Fernando Vera Gordillo

Sesión ordinaria
 del 10 de Abril de
 1891.

Cuarenta y cuatro

41,

En la Villa de Torre de Miguel Zamora a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toro Romayáñez de Matos, abierta que fué la sesión, y leída por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada seguidamente por mencionado Sr. se manifestó que estando muy cercano el día en que debiera aparecer el Real Decreto disponiendo la Elección para la renovación bienal de la mitad de los individuos que forman el Ayuntamiento, ultimado como estaba el Censo Electoral confeccionado en el octavo mes del año económico actual según se dispone en la Ley vigente, ultimadas, rectificadas y publicadas las listas de los Electores según previene la misma, debía publicarse las definitivas antes del quince del actual colocándolas en las tablillas de esta Casa Capitular, y tener todo dispuesto para cuando se promulgara el citado Real Decreto. Los tres del Ayuntamiento oyendo a' el Sr. Presidente acordaron en vista de lo que dispone el Artículo 51 de la Ley Electoral vigente, y atendiendo a' las circunstancias que concurren en D. Rafael Alvarado segundo Teniente de Alcalde, designado para presidente de la Mesa interina que ha de constituirse en el primer día de Elección

Que dos días antes de la Elección, y en los sitios de costumbre se fije un Edicto convocando a' todos los vecinos cuyos nombres aparezcan en la lista de Electores, expuesta al Público para que concurren en referidos días a' los Comicios a' ejercer el más importante de sus derechos eligiendo y designando Personas que hayan de administrar por espacio de cuatro años los intereses de esta Localidad.

Que en el indicado Edicto se exprese la Autoridad que designada para presidir la Mesa preparatoria, designando también el Local donde hayan de concurrir los Electores a' emitir su sufragio, y el número de Concejales que corresponde elegir.

Que por la Secretaría se haga una lista de los Electores y en la misma de los que tengan la cualidad de elegibles según la Ley vigente.

Que dichas Listas queden fijadas en la Puerta del Colegio con dos días de anticipación a' el en que deban empezarse las Elecciones.

ciones, proveyendo por la secretaria, de todo lo indispensable para que la Mesa y la Presidencia de esta pueda funcionar en los cuatro dias de la Eleccion, sin obstaculo alguno; y por lo tanto, debera darse la Credencial al que resulte nombrado Presidente, del Libro Tabulario de las Cédulas electorales; de una lista alfabética de los Electores, para en ella y en el hueco correspondiente colocar la palabra Voto; otra igual y con la misma numeracion que la anterior, para la Puerta del Colegio, para conocimiento de los Electores, y por ultimo de todo el Material necesario para practicar bien las operaciones de la Eleccion.

Que por mi el secretario se cumplan los dias de la Eleccion las prescripciones de la Ley, en lo relativo a la recepcion de la Acta que deposite el Presidente en la secretaria, librandose las oportunas copias certificadas.

Por ultimo, que se remita una copia certificada de todos los Electores a la Exma Diputacion Provincial, y que se instruya el competente Expediente que ha de archivarse en esta Alcaldia, de esta Eleccion de renovacion de la mitad de los Concejales, poniendo por Cabeza de él esta Acta certificada, y a continuacion la Lista certificada tambien de todos los Electores.

Asi lo acordaron los mencionados señores, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion que firman en sus Casas Capitulares, conmigo de que certifico =

José Tomate

Antonio Rivero

~~Manuel Fontanar~~ Manuel Fontanar de acuerdo

Manuel Fontanar

Juan Sibero

Joaquin Quintana

Diligencia

Por la presente acredito que en este dia no ha tenido efecto la sesion ordinaria que le corresponde por no haber concurrido mayoria de los tres del Ayuntamiento. Torre de Miguel Semora diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno = certifico =

Manuel Vera Foradilla



Señor
 Sesión extraordinaria del
 día 23 de Abril de 1881

Señores del Ayuntamiento

D. José González Pérez de
 Matos

" Antonio Sáez

" Rafael Alvarado

" Manuel González

" Norman Barreto

" Joaquín Quintero

" Juan Silva

" Montano Hernández

Señores de la Junta

" Andrés Crago

" Francisco Méndez Pimilla

" Lorenzo Torres

" Miguel Méndez

" Feliciano Moreno

" Juan Hernández

" Fernando Sáez

" Vitaliano Sánchez

En la Villa de Torre de Miguel Sermón a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento y Junta de Abogados a celebrar sesión extraordinaria a la que fueron convocados por el Sr. Presidente con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta la sesión, y leída por mi el secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que como se había dicho en la convocatoria para esta sesión, el objeto era dar concurrencia a los Sres. concurrentes de la Comunicación del Sr. Jefe Económico fecha diez y ocho del actual, y leída por mi el secretario quedaron enterados de que dicho Sr. Jefe aprueba los medios adoptados por esta Corporación en la sesión del día nueve del actual, para hacer efectivo el lupo señalado a este Pueblo por la Nación en los Ramos de Consumos Cereales y Sal, para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos: Y en su virtud por unanimidad acordaron se ponga a continuación el siguiente Pliego de Condiciones tanto para el arriendo en venta libre, como para la venta a la licitación, si aquella no tuviera efecto, y se obtuviera autorización para la segunda, manifestándose en este Acta las cantidades y distribución que la Corporación señala a cada uno de los Ramos y es como sigue:

Ramos	Derecho p. ^a 3 p. ^o de Recargo		Total de	
	el Tesoro	Cobranza	municipal	Cada Ramo
	Pesetas	cent	Pesetas	cent
Nimo de todas Clases	440	19	20	499 20
Vinagre	100	3	..	103 ..
Aguardiente y licores	841	25	23	866 23
Carnes de hebra	200	6	..	206 ..
Carnes de Cerda	900	27	..	927 ..
Aceite de todas Clases	900	27	..	927 ..
Sabon duro y blando	210	20	6 30	216 60
Sal	1021	50	32 44	1113 94
	2000	60	..	2060 ..
Total	6.672	20	17	6.872 97

Pliego de Condiciones con las que han de sacarse a la subasta el día seis de Mayo en la Sala Capitular de esta Villa de diez a doce de la mañana para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, las especies de consumo acordadas subasta con exclusion de los derechos.

Condiciones.

- 1.^a Se saca a pública licitacion el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo, si sean las del vino Vinagre, Aguardiente, Aceite, Jabon duro y blando, Carnes de Flebra y de Cerda, y Sal, por el termino de un año si sea el economico desde el 1.^o de Julio de 1881 a 30 de Junio de 1882, por la cantidad arriba expresada.
- 2.^a Los derechos que cobrará el Rematante serán los de Instruccion en los Ramos de Vino, Aguardiente y Licoroso, y en los demas con un 50 por 100 de baja.
- 3.^a El Pago de la Cantidad total en que se verifique el Remate se efectuará en cuatro Pagos; a saber: el primero de Agosto y de Noviembre del año actual, y el primero de Feb.^o y de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.
- 4.^a El Rematante queda sujeto a cobrar estrictamente los derechos y a observar estrictamente tambien las obligaciones que determinan la Ley vigente de Consumos, y la Instruccion.
- 5.^a Si llegara el caso de que haya varios licitadores, serán admisibles las proposiciones que se hagan en baja de los Precios de tarifa.
- 6.^a Se obligará al Rematante a que preste fianza hipotecaria bastante a cubrir la cantidad en que remate cada Ramo, siendo de su cuenta los gastos de Escritura que puedan ocasionarse, en la obligacion de hacer los pagos en las épocas designadas en la Condicion 3.^a; y de no verificarse quedará sujeto al procedimiento administrativo con venta de sus bienes si fuere preciso.
- 7.^a Verificada que sea el Remate no podrá el Rematante pedir baja alguna, ni hacer aumento en las Cuotas que señala la Tarifa ni descuento alguno por falta de utilidad, pues el arriendo lo hace a riesgo y Ventura.

Pliego de Condiciones porque han de sacarse a subasta en venta si la es exclusiva repesado Ramos, si no tuviera efecto ha de en venta libre, despues de obtener la Competente autorizacion.

1ª Se sacará pública subasta con venta á la exclusiva las especies de consumos al por menor ó sea de media arroba Castellana desde el 1º de Julio del año actual á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos por los Precios que á continuación se señalan á cada Ramo, y cuya subasta ó arriendo son de la especie siguiente.

Ramos	Derechos p.º El Tesoro		3 p.º % de Cobranza		Precargos Municipal		Total de Cada Ramo	
	Peretas	cent.	Peretas	cent.	Peretas	cent.	Peretas	cent.
	Vinos de todas Clases	440	"	130	20	"	"	453
Vinagre	100	"	30	"	"	"	103	"
Aguardiente y licore	341	"	250	23	"	"	266	23
Carnes de Hebra	200	"	60	"	"	"	206	"
Idem saladas, ó de Cerda	900	"	270	"	"	"	927	"
Tabon duro y blando	240	30	60	30	"	"	216	60
Sal	1081	50	320	44	"	"	1113	94
Aceite de toda Clase	900	"	270	"	"	"	927	"
Totales	4.672	30	1.440	17	"	"	4.812	97

2ª Los derechos que ha de cobrar por las diferentes especies de consumos son los siguientes.

	Peretas	cent.
Carnes muertas en fresco, Vacuna, la a.	"	62
Idem idem Lanar y Cabrio la a.	"	10
Idem de Cerda la a.	"	40
Aceite de todas Clases, y Petroleo la a.	"	50
Aguardiente de 18 grados la a.	"	
Vinos de todas Clases la a.	"	
Vinagre la a.	"	15
Tabon duro y blanco la a.	"	75
Sal la a.	"	50
Carnes de Cerdo embuchadas ó saladas	1	"

Advertencia 1ª: Que presentado al adeudo respectivo, se verifique por el pero regulado y precio de Carnes frescas.

2ª Los despojos ó menudos de las Carnes, solo adeudarán la 3ª parte de los derechos señalados á las Carnes frescas respectivas.

3ª Las especies que quedan sugetas al arriendo ó remate se venderán á los Precios siguientes.

El Vino á seis cuartos Cuastillo, cuando en Almondelejo pun-
to mas Cercano productor cueste la arroba á diez y siete Rea-
les; y por cada Cuatro Reales que suba ó baje, subirá ó bajará
un cuarto en Cuastillo. — El Vinagre á tres cuartos el Cuas-
tillo cuando en Badajoz cueste á diez Reales la arroba; y por cada
Cuatro Reales que suba ó baje, subirá ó bajará un cuarto en
Cuastillo. — El Aguardiente de diez y ocho grados se ven-
derá á catorce cuartos Cuastillo cuando en Almondelejo cueste
la arroba á treinta y seis Reales; y por cada Cuatro reales que
suba ó baje, subirá ó bajará un cuarto en Cuastillo. — El Acei-
te de Oliva se venderá á siete cuartos la panilla cuando en la
Puente del Maestro cueste á cuarenta Reales la arroba; y por ca-
da seis Reales que suba ó baje subirá ó bajará un cuarto en Pa-
rilla; subiendo tambien el Petroleo ó bajando segun el Precio q,
tenga la arroba en Badajoz. — La Carne de hebra, se-
rá el de veinte y cuatro cuartos libra siendo de Mechero ó Cer-
nero castrado; y la Cabra á diez y ocho cuartos; permitiéndose
solo la venta de esta en los tres Meses de Octubre Noviembre
y Diciembre, y los nueve restantes ha de ser precisamente de
los siguientes citados. — El Tabaco blando se venderá
á doce cuartos libra y el duro á diez y siete, siempre que el ace-
ite cueste la arroba en la Puente del Maestro á cuarenta reales
y por cada cinco Reales que suba ó baje, subirá ó bajará un cuar-
to en libra; quedando en la obligacion el Rematante de acredi-
tar los precios oficialmente de que los Caldos le cuestan mas ó
menos de lo estipulado; debiendo advertirse que en el Ramo de
Aceite ha de ser preferido el vecino al Forastero. —

1.^a Tendrá obligacion el Rematante de tener el sustido necesario
para el abastecimiento diario de la Poblacion, procurando sea
de buena calidad; y en caso contrario podrá proceder el Ayun-
tamiento á sustido por cuenta y cargo del arrendatario, ha-
biendo un encargado que vigile especialmente los Ramos que
mas afectan á la salubridad Publica, para que todos tengan las
condiciones higienicas que se requieser, y no cometer que
puedan admitterse.

2.^a No podrá el Rematante impedir la venta al por menor á los
Cosecheros y fabricantes por el producto de sus cosechas y
fabricaciones, pudiendo los vecinos y forasteros hacer venta



N. 0.189.090

- de seis kilogramos inclusive arriba bajo los tipos señalados en la Condicion Segunda, y sugetandose a las Reglas de Instruccion.
- 6.^a El pago de la cantidad en que quede rematado cada Ramo habra de verificarse en los mismos Plazos y epocas que se señalaron en la Condicion Tercera para el Remate en venta libre.
- 7.^a El Rematante se obligará ante de abrir la tienda publica con la exclusiva, a matricularse en la que clarea que le corresponde y someterse a la inspeccion y visitas administrativas del Municipio, para que los artículos tarificados que se expendan no se alteren, ni tampoco estén faltos de peso, pues si esto sucediere quejandose algun consumidor, pagará la multa de cinco a diez Pesetas justificando que sea.
- 8.^a Queda obligado el rematante a prestar fianza hipotecaria, o presentar fiador abonado a juicio del Ayuntamiento, y tanto uno como otro habrán de obligarse a responder de los pagos que se mencionan en la Condicion Sexta, sugetandose al procedimiento administrativo concerniente de bienes en caso necesario, siendo de su cuenta los gastos que ocasiona la Escritura de fianza con hipoteca.
- 9.^a El rematante queda subrogado en todos sus derechos que al Municipio corresponde y la Autoridad local en el deber de auxiliar a aquel en todos los casos previstos hoy por la Vigente Instruccion de Consumos, no pudiendo el rematante pedir baja ni deducción alguna, ni aumento en la tarifa, pues todo debe haberlo previsto antes de emprezar el acto de remate, haciendose como se hacen siempre estos contratos a riesgo y ventura.
- 10 Para poder hacer portura en otros remates habra de consignarse o acreditarse haber consignado en la Depositaria municipal el importe del Plazo primero, o sea la cuarta parte de la cantidad que a cada especie se le tiene señalada, siendo preferido el que mas Ramos remate.

Por ultimo acordaron referidos señores que aprobado como esta por la Superioridad que el Ayuntamiento realice el importe del Cupo

que por el Ramo de Consumos Cereales y Sal se le ha señalado
á este Pueblo en el Departamento hecho á la Prova inserto en el
Boletín Oficial del Cuatro del actual, ó sean las seis mil
seiscientos setenta y dos Pesetas y ochenta centimos, por los
medios anteriormente expresados, se anuncie en el Boletín Ofi-
cial de la Prova previa autorización del Sr. Gobernador Civil, y
por medio de edictos á los tres Alcaldes de los Pueblos limítrofes,
se verificará la primera subasta de dichos Ramos y en venta
libre el día seis de Mayo próximo en la Casa Consistorial
de esta Villa de diez á doce de su mañana; y de no tener esta
efecto por falta de licitadores, se pida acto seguido autori-
zación para verificar la de venta á la exclusiva, para pa-
der repetir los anuncios, y remitirlos á Licitador Público. Y no
teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la Sesión que
firman los señores concurrentes Comisario de que certifico =

Jose Gomez ~~Antonio Alvarez~~

Manuel Corral

Manuel Corral

Juan Sierra Joaquin Quintero

Alcaldes de San Juan de los Rios

Alcaldes de San Juan de los Rios

Juan Hernandez Miguel Mendez

Juan Manuel Mendiola

Ud. en San Juan de los Rios

Pedro de las Hornas Lorenzo Torres

Fernando Vera Cordillo



Sesión ordinaria del
 día de Abril de 1881
 Señores del Ayunta-
 miento

En la Villa de Torre de Miguel Semeró a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio González Pérez de Mator a celebrar la sesión ordinaria de este día, abierta la sesión y leída por mí el secretario el acta anterior fue aprobada: Acto segundo por el Sr. Presidente se dispuso que por mí el secretario se diese lectura también a la circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del diez y seis del actual fecha doce del mismo en la que se dispone que por los Ayuntamientos se forme el Plan Perceptal de aprovechamientos que se proponen titular en el año de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, se hacía preciso que el Ayuntamiento de esta Villa acordase que clase de aprovechamientos podían titularse en la Dehesa Boyal o Valde de este término municipal en referido año, y enterados dichos señores después de haberse discutido suficientemente por algunos, acordaron: Primero: Que se dividiera el aprovechamiento en dos partes: La una, con la denominación de aprovechamiento de Yerbas para las clases de Ganado Lanar, Cabrio y de Cerda; y la otra, denominándola de Montañera para el ganado de Cerda exclusivamente; pero respetándose siempre en uno y otro aprovechamiento el derecho que tiene el Ganado de Labor que haya en esta Villa y que este amillorado según se previene en mencionada circular. Que el aprovechamiento de Yerbas se hará por mil Peretas cada cabeza de Ganado Lanar a una Pereta

1250
200
150
<u>1600.</u>
900
<u>2500.</u>

Con ciento sesenta Cabezas de Ganado Cabrio con sus Bantres a una y veinte y cinco cent. cada cabeza -
 Con trescientas Cabezas hechas y recheas de Ganado de Cerda a cincuenta cent. cada una -
 Total Valor del aprovecham. de Yerbas
 Que el aprovechamiento de Montañera se haga con trescientas sesenta hechas y recheas de Ganado de Cerda a dos Peretas y cincuenta cent. cada una -
 Total de los dos aprovechamientos
 Y finalmente leída segunda vez por mí el secretario la circular antes dicha, dispusieron mencionados señores que se consignase en un estado igual al inserto como modelo en referido Boletín, las propuestas de aprovechamientos que acaban de acordar a las que acompaña

ra una Relacion Certificada del Canado de Labor que hoy
resulte amillarada; remitiendome todo a la mayor brevedad al
Sr. Gobernador Civil de la Provan y no habiendo mas asuntos que tra-
tar se dio por terminada la sesion que firman dichos señores con
migo de que Certifico=

José González Rafael Cortés
Manuel González Juan Silva

por quinientos y
seventi y uno

Fernando Vera Cordillo

Diligencia

La pongo yo para acreditar que en este dia, primero en que
se abrió el Colegio Electoral para la eleccion de Concejales, no
ha habido sesion por no reunirse suficiente numero de Voc. del
Ayuntamiento. Torre de Miguel Serrero primero de Mayo de mil
ochocientos ochenta y uno = Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Otra — } tambien por la presente acredito, que la sesion de este dia fué
para hacer el escrutinio general ante el Ayuntamiento de los
Cuatro Concejales electos, cuya sesion se encuentra en el Expe-
diente General y Matríz de Elecciones de Concejales de este año.
Torre de Miguel Serrero ocho de Mayo de mil ochocientos o-
chenta y uno = Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Otra — } igualmente acredito por la presente que en este dia no hubo se-
sion por no haberse reunido numero suficiente de señores del
Ayuntamiento. Torre de Miguel Serrero quince de Mayo de
mil ochocientos ochenta y uno = Certifico =

Fernando Vera Cordillo



N. 0.189.346

Señon del 22 de Mayo de 1881

Señon del Ayuntamiento

D. Jose Gonzalez

" Rafael Alvarez

" Manuel Gonzalez

" Juan Silva

" Joaquin Quintero

" Florentino Hernandez

En la Torre de Miguel Semera a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Paray de Mator, se abrió la sesión publicándose la venta en Subasta Pública de los Nombres de Consumos con arrienda a la exclusiva, cuya sesión se halla inserta en el Expediente de su referencia.

Acto seguido se dispuso por mencionado Sr. que por mi el Secretario se diese lectura a una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del veinte del actual, N.º 1202, y hecho así, y enterados dichos Señores de su contenido acordaron que para llevar a efecto cuanto en ella se dispone nombraban Comisión para ir a la Capital con los Mozos y Expediente de que trata referida Circular a D. Antonio Garrido Mora consignándose las dietas de diez Pesetas diarias debiendo salir de esta el día ocho para que el nueve queden por la mañana en la Secretaría de la Exma. Diputación, entregados los Expedientes de los Mozos y Acta de declaración de los tres Remplazos anteriores; cuyo acuerdo dispusieron se consignase en el Expediente de su referencia. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman dichos Señores Concejales de que certifico =

Jose Gonzalez Rafael Alvarez
Manuel Gonzalez Juan Silva
Joaquin Quintero

Florentino Hernandez

Fernand Vera Cordillo

Señon Extraordinaria del 26 de Mayo de 1881

En la Villa de Torre de Miguel Semera a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento

miento que al margen se expresan en su Sala Capitular bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Tore Gonzalez Perez de Mator por
quien fueron convocados para celebrar esta sesion extraordinaria
en la forma y con la antetacion que la Ley municipal vigente
dispone, abierta la sesion y aprobada que fué el acta anterior,
por mencionado Sr. Presidente se dijo, que como se habia dicho
en la convocatoria tenia dos objetos la reunion de este dia;
Que por consiguiente, en vista de los antecedentes todos que esta
ban sobre la Mesa como comprobantes de lo gastado en este año
en computura y reparacion de Calles y Caminos, se demostraba
que se habia consumido todo lo que estaba consignado en el Ca-
pitulo 6.º Art. 1.º y que sin embargo de que la Corporacion en la se-
sion extraordinaria del diez y siete de Feb. ultimo acordó que si
por la continuacion del vicio temporal que hacia por entonces, hu-
biera necesidad de seguir, como por desgracia asi aconteció, por espacio
de muchos dias; dando trabajo a la Clase proletaria de la Poblacion
y se consumiere todo lo que en el Presupuesto estaba consignado en el Ca-
pitulo 6.º Art. 1.º con destino a reparacion de Caminos y Calles, pudiese
girarse en suspenso siguiendo dando ocupacion a referida Clase,
hasta que si era preciso se agotase lo que en referido Capitulo es-
taba destinado para la recomposicion de Puente y Canerías, y si
más era preciso se echase mano de lo presupuestado en el Capitulo de
Imprevistos, y que en su dia se dispusiera hacer un Presupuesto ad-
dicional, que dando conocimiento de él a la Junta de Asociados
y con su aprobacion, poder legalizar la suma que importa lo
girado en suspenso, despues de haber gastado lo presupuestado en
el Capitulo y Artículo referidos, lo que se consiguió para Calles y
Caminos. Y como quiera que estamos todavia dentro del Ejercio
cio Economico a que ha de referirse dicho Presupuesto adicional
se parecia conveniente debiera hacerse antes de cerrarse este Ejercio
y no aguardar al Periodo de Adicion, con el objeto de no
entorpecer la Contabilidad municipal de un Ejercio con la de
otro. Vidas estas consideraciones del Sr. Presidente por los señores
concurrentes a esta sesion dispusieron que sin levantar mano se
diese principio a la confeccion de referido Presupuesto. Fue esto
mismo acordó la Junta de Asociados en sesion del diez y ocho de
Feb. ultimo, y por lo tanto, no hezmás que hacer mencionado

Presupuesto y someterlo á su aprobacion. Tambien por dicho Sr. Presidente se manifestó que estando la Sr. Profesora de la Escuela de Niñas desahogada de la Casa que habita en la Calle Real de la Propiedad de Tore Lordon y hermanos, cuya Casa la está pagando el Ayuntamiento con cargo al Capitulo de: ó sea al de Instruccion Publica, tenia apelabrada la que tiene Alonso Torres en la Calle del Concierto; que lo pone en conocimiento de dichos Señores para si les parece conveniente, se entienda el contrato de arriendo por dho Sr. y el Ayuntamiento estipulandose por unos y otros las condiciones que parezcan oportunas, anticipandome á poner en conocimiento de VV. que no la cede menos de ciento cincuenta Peretas anuales, y solo la planta baja: Y como quiera que el Ayuntamiento tiene la obligacion de dar Casa para los Profesores y local para las Escuelas, y el contrato que tiene con Tore Lordon y hermanos cumple con el año Economico actual, se hacia preciso para cuando este dia llegare tener digna la de que se trata, u otra que parezca mas conveniente y mas economica para los Fondos municipales, puesto que para el ejercicio de ochenta y uno á ochenta y dos está solo presupuestada para este objeto ciento veinte Peretas. Dicho esto por los Señores del Ayuntamiento acordaron, que conceptuando dicha Casa de la Calle del Concierto de la Propiedad de Alonso Torres, muy capaz y suficiente, en buen estado de solidez, y con buenas condiciones higienicas para trasladar á dicha casa la Escuela de Niñas y habitacion de la Profesora, que queda autorizada el Sr. Alcalde para entenderse con Alonso Torres dueño de referida Casa, y estableciendo las bases del contrato, en otra sesion pueden quedar consignadas, ultimand este con la firma del dueño de mencionada Casa y Señores Concejales en la sesion en que definitivamente quede arreglado este incidente. Que en dicha sesion acordará la Corporacion la manera de enjugar el deficit que resulta, ó sea la diferencia que hay de lo Presupuestado hoy para este objeto, y las treinta Peretas mas que costará dicho arriendo. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado.

este acto, levantandose la sesion que firman dichos señores con
migo de que certifico =

Pere Comalera Miguel Moreno
Manuel Comalera Antonio Suñer
Manuel Parroto Jouquin Quinte
Juan Silva

Diligencia } La ponga yo para acreditar que la sesion de este dia, ha sido para
la revision de los Expedientes de los Mayos que en el dia de la de-
claracion alegaron exenciones legales, cuya sesion original é
integra se halla en el Expediente general matriz del Plenario
del Egeristo de este año de mil ochocientos ochenta y uno, el Folio
noventa y cinco = Certifico = Torre de Miguel Semero veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno =

Fernando Vera Cordillo

Sesion del dia 5 } En la Villa de Torre de Miguel Semero á cinco de Junio de
de Junio de 1881 } mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan en sus Casas Conventuales bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Pere Comalera Perez de Mator, abierta la sesion
y leida por mi el secretario el acta de la anterior, fue aprobada.
Acto segundo por el Sr. Presidente se manifestó una carta del Di-
putado á Cortes Sr. D. Eduardo Baralga fecha treinta y uno de Ma-
yo, en la que á la vez que participa la noticia de la victoria ob-
tenida en el negocio de la transferencia de la linea, corroborando
el telegrama publicado por la Cronica y transmitido oportunamente, fe-
licita á la Corporacion por el éxito feliz que ha tenido. Y siendo debido



N. 0.189.347

á la quinta eficacia que en su gestión ha salido hacer nuestro represen-
 tante el Sr. D. Juan Vña y Gómez secundando las que incesantemente ha
 hecho desde que le cupo la honra al Sr. Barcelga de iniciarlas en el
 Congreso, la Corporación entera que tengo el honor de presidir, agra-
 decida á otros señores y reconocida por el bien que en lo sucesivo ha de
 reportarse á esta Población, la solución definitiva en este incidente,
 habiendo conseguido con la transparencia á la línea del Medio día, que
 se le reconozcan sus créditos vencidos hasta la fecha, y se le asegure
 su capital para lo sucesivo, se envía un voto de Confianza unni-
 mada á dichos señores para el por venir, y un voto de gracias por
 todo lo que hasta el día han hecho en obsequio de los intereses de esta
 Municipio. Que esto mismo se le participe por carta que le remitirá
 el Presidente, incluyéndole certificación de este acuerdo para satis-
 facción de mencionados señores. Seguidamente por dicho Sr. Presi-
 dente se manifestó que en el Presupuesto municipal ordinario que ha
 de regir en el año Económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochen-
 ta y dos, y aprobado por la Superioridad el día nueve de Mayo úl-
 timo, se halla consignada como ingreso para dicho ejercicio la
 suma de quinientas Pesetas que la Comisión encargada de formu-
 lar el Proyecto de mencionado Presupuesto, incluyó en el Capítu-
 lo Tercero del de impuestos establecidos, y aprobada también di-
 cha cantidad por el Ayuntam.^{to} en Sesión extraordinaria con la Fun-
 ta de Asociados verificada el día veinteyuno de Mayo último,
 la cual se halla inserta en este Libro de Sesiones al folio trein-
 ta y ocho vuelto; Que lo recordaba á dichos señores, para que cuan-
 do lo juzgaran oportuno señalaran el día en que hubiere de sa-
 cerse pública el derecho de referida medida, para poderla anunciar

con la antelación debida llamando licitadores, y á la vez formular el Pliego de condiciones que ha de regir en mencionada subasta. Vidas estas consideraciones expuestas por el Sr. Presidente, y despues de una ligera discusion por mencionados señores, convinieron todos, y acordaron las condiciones siguientes.

- 1.^a Se saca á Publica subasta el derecho de la medida de Cereales, el dia 1.^o del actual á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta Villa, por el año Economico que principia en primero de Julio del año actual y concluye en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, por el tipo de quinientas Peretas pagadas en tres Plazos iguales; el primero al hacerse la adjudicacion al rematante; el segundo en primero de Diciembre del año actual; y el tercero en primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.
- 2.^a Los derechos que por la medida podria exigir el Rematante serán los siguientes: Por cada fanega que mida de trigo, cebada centeno y avena, será el de dos cuartos. Y por cada fanega de garbanos, habas chicharros arbillas y yerros será de tres cuartos.
- 3.^a Los contratantes de cereales podrán medirlos por si, ó por personas de su confianza, pero con la obligacion de pagar al rematante los derechos que le correspondan.
- 4.^a Cuando los contratos se hagan entre vecinos y no mida el Rematante nada tendrán que abonar á este.
- 5.^a Tampoco podria el Rematante exigir derecho alguno por los Cereales que compran los Vecinos de esta á sus Convecinos que los perciban por ventas deudas ó depositos, así como los que estos mismos Vecinos conduzcan para venderlos fuera de esta Villa y sean de su recoleccion.
- 6.^a Se obligará entodo tiempo al rematante á prestar fianza hipotecaria, ó presentar fiador abonado á juicio del Ayuntamiento, siendo de su cuenta los gastos todos que esto ocasiona; no pudiendo pedir baja ni descuento alguno; pues se hace á siervo y ventura este contrato; quedando sujeto á la accion ejecutiva, por la via de apremio, y con venta de bienes en el

en el caso de no verificar los pagos en las épocas que se han conignado

79. Para poder hacer postura, deberá conignarse en el acto el importe del Plazo primero del que se entenderá al cerrar la subasta la correspondiente carta de pago en favor de aquel por quien quede subastado

80. Es de obligación del Rematante la adquisición de una Cuartilla nueva de Xogal, apielada, y que tenga delgadas las Tablas; única que podrá usarse durante el Ejercicio del año económico á que se refiere la subasta, y terminado este, ó sea en primero de Julio de ochenta y dos, queda mencionada Cuartilla siendo de la propiedad de este municipio; así como tiene la obligación también de matricularse

Estas ocho son las condiciones del Pliego de mencionada subasta que han acordado dichos señores; y no teniendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión que firman conmigo de que certifico

Jose Gonzalez Rafael Alvarez
Manuel Gonzalez Antonio Sivero
Roman Barreto Joaquín Quinteiro
Juan Pizarro

Fernando Vera Fardilloff

Sesion extraordinaria del Sr. de Tunio de 1881
Sres del Ayuntamiento
D. Jose Gonzalez Perez de Mator
" Rafael Alvarez
" Antonio Sivero
" Manuel Gonzalez
" Roman Barreto
" Joaquín Quinteiro

En la Villa de Torre de Miguel Bemero á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Comitoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Mator por quien fueron convocados con la antelación y forma que la ley Municipal vigente dispone, abierta la sesión por dicho Sr. y dada lectura por mi el secretario del acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido por dicho Sr. se manifestó, que como estaba anunciado por la convocatoria, el objeto de la sesión no era otro que el de someter á la discusión y aprobación del Ayuntamiento, el Proyecto del Pre

- .. Juan Silva
- .. Florentino Hernandez
- Sra. de la Junta
- .. Andrés Crespo
- .. Fran^{co} Mendy Pinilla
- .. Lorenzo Torres
- .. Miguel Mendy Mendy
- .. Feliciano Moreno
- .. Juan Hernandez
- .. Fernando Rico
- .. Vitaliano Hdez

Supuesto adicional para el año economico de mil ochocientos ochenta a o-
 chenta y uno presentado por la Comision e informado por el Sr. Regidor Sindico,
 co, importante novecientas cincuenta y nueve Ptas en sus Gastos del Capitulo
 6.º del Presupuesto ordinario, y cubierto con el sobrante del Capitulo
 10 del mismo Presupuesto de ingresos. Que dicho Presupuesto adicional
 estaba sobre la Mesa, a el cual acompañaban tambien los comprobantes
 de referidos Gastos hechos con acuerdo de la Corporacion y Pres-
 dencia reunidos en Junta Municipal el dia diez y ocho de Feb. del
 presente con el objeto de socorrer con trabajo a la Clase Protectoria y ali-
 viarle en parte la desgracia que a consecuencia del Temporal y falta de
 recursos, atravesaba Dada lectura por mi el Secretario, de referido Proyec-
 to, del informe del Sr. Regidor Sindico, y analizados los comprobantes
 dia por dia por los Sr. del Ayuntamiento, con la minuciosidad y de-
 tenimiento que el caso requiere, acordaron por unanimidad darle su apro-
 bacion, sin perjuicio que para darle la sancion definitiva se sometiese
 a la aprobacion de la Junta Municipal segun lo dispone la ley vigente
 y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmandola

Dichos Senores conmigo de que Certifico =
 Jose Gonzalez Manuel P. Carrero
 Manuel Gonzalez Jorguinquiste
 Manuel P. Carrero

Fernando Vera Gordillo

Sesion Extraordinaria
 del dia 10 de Junio de
 1931.
 Sr. del Ayuntam^{to}
 D. Jose Gonzalez

En la Villa de Torro de Miguel Serrera a diez de Junio de mil ochocientos
 ochenta y uno, reunidos los Sr. del Ayuntamiento y Asociados conge-
 niendo Junta Municipal, en sus Casas Capitulares a celebrar la se-
 sion extraordinaria a la que fueron convocados por el Sr. Presidente
 D. Jose Gonzalez Peroy de Mator, con la antelacion y forma que la ley



N.º 0.189.345

„ Manuel Gonzalez
 „ Roman Barreto
 „ Juan Silva
 „ Joaquin Quintero

municipal vigente. dispone, abierta que fue la sesion, se manifestó por dicho Sr. Presidente que como lo habia dicho en la Comocatores, tenia por objeto esta sesion, el tratar dos asuntos importantes. Siendo el primero la revision y discusion del Presupuesto adicional para el año economico actual importante novecientas cincuenta y nueve Pesetas que se habian sacado del Capital 10. del Presupuesto ordinario para darle aplicacion en el Capital 6.º y enjugar el deficit que resulta en el Artículo de Entretenerimiento de Calles y Comportura y Reparacion de los Caminos Vecinales de este termino municipal, y de cuyo deficit, se encuentran unidos a sus respectivos Libramientos, los comprobantes de lo gastado dia por dia en referida Comportura y Reparacion, estando todos ellos competentemente autorizados por el Encargado de los Trabajadores y la Comision del Ayuntamiento para la inspeccion diaria de referidos trabajos. Que todo ello podia examinarse detenidamente y minuciosamente, con el objeto de que si lo encontraban en su tramitacion ajustado a la Ley municipal vigente, y a cuanto con referencia a este incidente se acordó en la sesion extraordinaria del dia diez y ocho de Feb. del año actual, se dignasen darle su aprobacion, para con ella remitirlo con su copia a el Sr. Gobernador Civil de la Provincia a fin de poder obtener su superior aprobacion. Visto esto por todos los señores concurrentes, y examinado con la escrupulosidad y detenimiento que el caso requiere, vista la tramitacion legal que se le ha dado, visto el informe del Sr. Regidor Sindico, y dictamen del Ayuntamiento en sesion del dia seis del actual, acuerdan por unanimidad aprobar mencionado Presupuesto adicional, que se usará en la contabilidad municipal al ordinario del año de su referencia, o sea del economico actual de mil ochocientos ochenta y ocho ta y uno. Terminado este incidente, se pasó al segundo, que era presentar el Sr. Presidente una carta fechada en Madrid el dia ocho del actual, de los Sres. Vna y Bualga, en la que corroborando lo ya dicho por mencionados señores, en su penultima del treinta y uno de Mayo, sobre ser ya un hecho consumado, la transferencia de la Linea de Merida a Sevilla, a la Compañia de la de Madrid a Zaragoza y Alicante, reconociendo los Creditos que los Pueblos tuvieron en esta del Sr. Pastor, y abonando los semestres vencidos al seis por ciento, se hacia presente lo y con urgencia que se les remitieran a otro Sr. Vna nuestro Representante.

en Madrid, los Resguardos Provisionales que tuvieramos de la Compañia del Sr. Pator, bajo sobre Certificado, con el objeto de canjearlos por otros definitivos, de la Empresa del Medio dia, o sea la anteriormente citada de Madrid a Tarazona y Alicante, y realises en lo que resta de Mes, o a principio del entrante los intereses vencidos hasta la fecha que la Empresa del Sr. Pator adeudaba a este Pueblo a el Sr. pueblo. Enterados referidos Señores de la manifestado por el Sr. Presidente, y teniendo noticia de que el segundo Teniente del Ayuntamiento D. Rafael Alvarado tenia dispuesto ir a la Capital en un dia muy proximo, y conociendo que ni en esta Villa ni en la inmediata de Almendral se podria Certificar el Paquete que contuviera referidos resguardos, acordaron por unanimidad, se entregasen a dicho Sr. Alvarado, y que se encargase por si o por Persona de su intima confianza, el Certificado en Badajoz y depositarlo en la Admon. Principal de Correos de la Provincia. Asi lo acordaron dichos Señores, añadiendo se le escribiera una atenta carta por el Sr. Presidente y a nombre de toda la Corporacion, dandole la gracia a los Sres. Vna y Dnalgua por la brillante Campaña que con tan buen éxito han salido sortenes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion que firman dichos Señores como se de que Certificado =

Jose Gonzalez

Rafael Alvarado

Manuel Gonzalez

Don Quintanero

Don Juan Nieto

Fernando Vera Gordillo

Diligencia - } La pongo yo para acreditar que la Sesion de este dia se halla inserta en el Expediente de Remate de la Medida de Cercales. Tomo de Miguel Serrano a obra de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, de que Certificado =

Fernando Vera Gordillo

Sesión extraordinaria En la Villa de Torre de Miguel Lerma a veinte y siete de Junio de mil
 1881 de Tu ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento.º en sus Casas
 1881 Constitucionales a celebrar la sesión extraordinaria a la que fueron convocados por su Presidente D. Toré Comalá y Pérez de Matos, en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta la sesión y leída por mí el secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente que uno de los objetos de esta sesión era el considerar el Contrato de arriendo con Alonso Torres Dominguez

Sr. del Ayuntamiento.º

de la casa que tiene de su Propiedad en la Calle del Concierto, para que el Ayuntamiento.º con arreglo a la Instrucción de primera Enseñanza, tiene que proveer a los Profesores de Local para la Escuela y habitación para el Profesor: y que hallándose en este caso la Profesora D.ª Celadonia Piquero, por estar despedida de la que habitaba en la Calle Real, de la Propiedad de Toré Gordon Macay hermanos, tenía contratada con Alonso Torres, pero condicionalmente hasta que el Ayuntamiento.º lo resolviera, la citada casa de la Calle del Concierto habiéndose estipulado por parte del Dueño las condiciones siguientes = El Arriendo es solo por un año a contar desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno a fin de Junio de mil ochocientos ochenta y dos; pero si al Ayuntamiento y al Dueño le conviniese ampliarlo por otro o mas años, se pondria de Acuerdo avisándose con un mes de anticipacion o sea en primero de Junio del año del vencimiento

1.ª Referred arriendo no es más que de la Planta baja de mencionada casa, y por el precio de ciento cincuenta Pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos

El Ayuntamiento oyendo expresadas condiciones, conceptuando que es capaz referida casa para el objeto a que se le destina, y sin embargo de que en los Presupuestos municipales de tanto obligatorio no hay consignado en este Ejercicio más que ciento veinte Pesetas, para pago del Local p.º la Escuela de Niñas, y casa habitación para su Profesora, se compromete a satisfacer a Alonso Torres dueño de expresada casa, la cantidad mencionada de las ciento cincuenta Pesetas, al año, pagaderas por trimestres vencidos, y procurará sin lastimar los Fondos municipales, buscar el medio de enjugar el deficit de las tres Pesetas que resultan de diferencia entre lo Presupuestado para este objeto, y lo convenido por este contrato. Terminado este asunto se pasó al segundo iniciado en la convocatoria



ya el siguiente; Por el Sr. Presidente se manifestó que por mi el Secretario se diese lectura á la Cuenta de Consumos del año actual que estaba sobre la Mesa, para que enterados los Sr. del Ayuntamiento del cupo que en referido año económico había señalado la Admon. á este Pueblo por el derecho de los Platos de Consumo, según consta en el expediente de otro año, siendo este el de seis mil seiscientos setenta y dos pesetas y ochenta centimos; acordado como fue por el Ayuntamiento el separar de estas, mil novecientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y dos cent. que eran las consignadas á los cereales, y que se consignasen en el Presupuesto municipal de gastos, para satisfacerlas de fondos municipales, resultan pagadas por el Rematante Eustaquio Garcia, cuatro mil seiscientas ochenta y seis Pesetas con veinte y ocho centimos, y las otras referidas anteriormente, por la Caja municipal: Examinadas detenidamente por mencionados señores, tanto los dos largos como los ocho Cuentas de Pago de que se componen referidas Cuentas en su Lugar y Data, y encontrándolas exactas con todos los datos que se han referido, y que obran en esta Alcaldía, les dan su aprobación, disponiendo á la vez que se archiven, trasladando antes á ellas una copia certificada de este acuerdo, en lo que hace referencia á las mismas. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión que firman dichos señores y Alonso Torres, Consiq. de que certifico=

Antonio Berrocalpalo Alameda

Manuel Gonzalez

Marcos y arrete

Alonso Torres

Fernando Vera Ferrillo